

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES ESCOLARES DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

SANTIAGO, 15 de Julio de 2020

RESOLUCION EXENTA N° 213

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974 del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 34, de 12 de marzo de 2018, que nombró a don José Luis Domínguez Covarrubias como Subsecretario de Transportes, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el Decreto Supremo N° 223, de 1994 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que crea la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito; la Resolución Exenta N° 2095, de 26 de julio de 2019, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa "Transferencia programa de Educación vial para comunidades escolares RM", Código BIP N° 40010515-0; las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito CONASET, creada mediante el Decreto Supremo N° 223, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, es el organismo técnico encargado de prestar asesoría en todas las materias asociadas a la seguridad de tránsito, y en particular las relativas a la formación y acreditación de conductores, al mejoramiento y control de calidad vehicular, de las vías y espacios públicos, de los servicios de transporte, la fiscalización, la acción judicial, la atención de accidentes y seguros, a la puesta en marcha y explotación de sistemas de información, y a los aspectos de educación y comunicaciones.

Asimismo, entre las funciones asignadas a la CONASET, le corresponde recomendar las acciones Ministeriales, en materia de campañas públicas de educación sobre seguridad de tránsito y difundir los planes de educación sobre seguridad de tránsito.

2. Que, existe un alto desconocimiento de la seguridad vial en los menores de 18 años de la región Metropolitana. En general, en Chile los accidentes de tránsito son la primera causa de muerte externa en niños entre 1 y 14 años y según las estadísticas de Carabineros de Chile en la última década (2009-2018) fallecieron casi 1.100 niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años en siniestros viales y cerca de 76.000 resultaron lesionados.

3. Que, en este contexto, el 4 de julio de 2019, se suscribió un Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Transportes y el Gobierno Regional de la región Metropolitana, para la ejecución del programa "Transferencia Programa de Educación Vial para Comunidades Escolares RM", Código BIP N° 40010515-0, el cual fue aprobado por esta Subsecretaría a través de la Resolución Exenta N° 2095, de 2019, citada en el Visto.

4. Que, mediante la suscripción del convenio señalado precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la CONASET, desarrollará intervenciones educativas en jardines, colegios y liceos de zonas urbanas y rurales de la región Metropolitana, con la finalidad de fortalecer y promover conceptos de seguridad vial. Estas intervenciones educativas focalizarán las temáticas de acuerdo a los grupos etarios que componen estas comunidades escolares y se compondrán de clases expositivas, actividades lúdicas, videos educativos y otras actividades.

5. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, requiere contratar los servicios educativos de seguridad vial para comunidades escolares de zonas urbanas y rurales de la región Metropolitana.

6. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se concluyó que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que, acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio señalado en el considerando precedente.

7. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

8. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su reglamento, aprobado por el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se redactaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado que rigen los procedimientos concursales y cumplen los requerimientos técnicos y jurídicos, la que deben publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

9. Que, existen fondos presupuestarios para realizar la referida contratación.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública para la contratación de "**SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES ESCOLARES DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA**" a través del sistema de información de Compras y Contratación Pública de la Administración, portal web www.mercadopublico.cl.

2. APRUÉBANSE las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos d para la contratación de "**SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES ESCOLARES DE ZONAS RURALES Y**



URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA” cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL
PARA COMUNIDADES ESCOLARES DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE LA
REGIÓN METROPOLITANA”.**

Las presentes Bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante “la Subsecretaría” o la “Entidad Licitante”, y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente llamado, en adelante “proveedores”, “oferentes” o “proponentes”, “adjudicatario” y “contratado”, según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con la contratación del servicio que se licita.

La entidad contratante del servicio objeto de estas Bases será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación del contrato que llevará a cabo la Subsecretaría y/o sus Programas dependientes.

El presente documento se compone de tres partes:

1. Bases técnicas.
2. Bases administrativas
3. Anexos.

I. BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

El 4 de julio de 2019, se suscribió un Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Transportes y el Gobierno Regional de la región Metropolitana, para la ejecución del programa “Transferencia Programa de Educación Vial para Comunidades Escolares RM”, Código BIP N° 40010515-0, el cual fue aprobado por esta Subsecretaría a través de la Resolución Exenta N° 2095, de 26 de julio de 2019, citada en el Visto.

El Programa de Educación vial para comunidades escolares en la región Metropolitana, tiene por finalidad fortalecer y promover conceptos de seguridad vial y autocuidado, en las comunidades escolares de las zonas urbanas y rurales de la región Metropolitana, con foco en los Establecimientos educacionales Municipales.

Con el fin de llevar a cabo el programa señalado en el párrafo precedente, se hace necesario contratar los servicios educativos de seguridad vial para comunidades escolares de zonas urbanas y rurales de la región Metropolitana.

2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL

Fomentar y reforzar por medio de un servicio integral de educación vial los conceptos de seguridad vial y autocuidado en las comunidades escolares de zonas rurales y urbanas de la región Metropolitana por medio de intervenciones educativas en jardines infantiles, colegios y liceos, y en general a toda la comunidad escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- Promover una cultura vial activa, segura y contextualizada a todos los actores de la comunidad escolar de modo de educarlos acerca de los riesgos y las consecuencias que provocan las principales causas de los accidentes fatales de tránsito.
- Entregar actividades de educación vial de calidad, relacionadas y articuladas con el currículum vigente y la Ley de Convivencia Vial (Ley N° 21.088) a todos los niños, niñas y adolescentes que participen.
- Fortalecer a las y los profesores y educadoras de párvulos en el currículum vigente con un enfoque en la formación ciudadana y la seguridad vial, por medio de estrategias y metodologías lúdicas y contextualizadas a la realidad escolar de hoy.

3. ENFOQUE DEL SERVICIO EDUCATIVO

Este servicio consiste en aplicar un modelo educativo que abarque a todos los actores de un Establecimiento educacional municipal, tanto de zonas urbanas como rurales de la región Metropolitana, a quienes se les realizarán distintas actividades pedagógicas, capacitaciones y otras actividades masivas, con el fin de enseñar de manera lúdica los comportamientos, habilidades y actitudes que deben efectuarse para desplazarse de manera segura en el tránsito.

La Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito CONASET será la responsable de tomar contacto con los Departamentos de Educación Municipal para acceder a los establecimientos municipales de la región Metropolitana, de modo de facilitar la ejecución de las actividades.

Los servicios a contratar se organizan por niveles educativos, dando cobertura desde los dos niveles de transición de la enseñanza parvularia (Pre-kinder y Kinder), enseñanza básica, enseñanza media y seminarios a profesores y educadoras de párvulos.

En este contexto, se requiere contratar los servicios educativos de seguridad vial para comunidades escolares de zonas urbanas y rurales de la región Metropolitana, con foco en los Establecimientos educacionales municipales, a través del cual se beneficien como mínimo a 28.830 niños, niñas y adolescentes, desde primer nivel de transición (Pre-kínder) a cuarto medio.

La distribución mínima por número de estudiantes a cubrir en cada nivel es el siguiente:

Nivel	Cantidad Mínima de Alumnos por Nivel
Párvulos	3.300
1° a 4° Básico	9.030
5° a 8° Básico	8.580
1° a 2° Medio	3.960
3° a 4° Medio	3.960
TOTAL	28.830

Para el desarrollo de estos servicios se considera la creación de 4 zonas de acción, las cuales abarcan la totalidad del territorio regional. En estas zonas se organiza la totalidad de comunas urbanas y rurales según cercanía y población, considerando que cada zona no contemple más de 12 comunas, a excepción de la zona D que cubre las 18 comunas rurales. La división por zonas queda como sigue:



N°	Zona	Comuna	N°	Zona	Comuna
1	A	I. Municipalidad de Quinta Normal	27	C	I. Municipalidad de Ñuñoa
2	A	I. Municipalidad de Santiago	28	C	I. Municipalidad de La Reina
3	A	I. Municipalidad de Quilicura	29	C	I. Municipalidad de Las Condes
4	A	I. Municipalidad de Pudahuel	30	C	I. Municipalidad de Huechuraba
5	A	I. Municipalidad de Recoleta	31	C	I. Municipalidad de Lo Barnechea
6	A	I. Municipalidad de Estación Central	32	C	I. Municipalidad de Vitacura
7	A	I. Municipalidad de Renca	33	C	I. Municipalidad de Providencia
8	A	I. Municipalidad de Lo Prado	34	C	I. Municipalidad de Macul
9	A	I. Municipalidad de Independencia	35	D	I. Municipalidad de Melipilla
10	A	I. Municipalidad de Cerro Navia	36	D	I. Municipalidad de Talagante
11	A	I. Municipalidad de Conchalí	37	D	I. Municipalidad de Peñaflores
12	B	I. Municipalidad de Maipú	38	D	I. Municipalidad de Buin
13	B	I. Municipalidad de El Bosque	39	D	I. Municipalidad de Colina
14	B	I. Municipalidad de La Pintana	40	D	I. Municipalidad de Curacaví
15	B	I. Municipalidad de Cerrillos	41	D	I. Municipalidad de Paine
16	B	I. Municipalidad de San Miguel	42	D	I. Municipalidad de Padre Hurtado
17	B	I. Municipalidad de San Bernardo	43	D	I. Municipalidad de San José de Maipo
18	B	I. Municipalidad de San Joaquín	44	D	I. Municipalidad de Til - Til
19	B	I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	45	D	I. Municipalidad de Lampa
20	B	I. Municipalidad de La Granja	46	D	I. Municipalidad de Isla de Maipo
21	B	I. Municipalidad de Lo Espejo	47	D	I. Municipalidad de El Monte
22	B	I. Municipalidad de La Cisterna	48	D	I. Municipalidad de Calera de Tango
23	B	I. Municipalidad de San Ramón	49	D	I. Municipalidad de Pirque
24	C	I. Municipalidad de Puente Alto	50	D	I. Municipalidad de San Pedro
25	C	I. Municipalidad de La Florida	51	D	I. Municipalidad de Alhué
26	C	I. Municipalidad de Peñalolén	52	D	I. Municipalidad de María Pinto

Adicionalmente, se deberá beneficiar al menos a 1.020 docentes de la región Metropolitana. En la realización de estos seminarios se contempla la participación de profesores de la región Metropolitana con foco en aquellos de Establecimientos educacionales municipales. El oferente deberá indicar en su oferta el número mínimo de participantes que abordará en su propuesta, el cual no podrá ser inferior al señalado.

Para la correcta ejecución de los servicios contratados, es importante que los alumnos participantes mantengan vigente el beneficio del Seguro Escolar regulado por la Ley N° 16.744, de 1968 y el Decreto Supremo N° 313, de 1972, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Esta normativa establece que mientras se realizan las intervenciones al interior del Establecimiento educacional siempre se debe contar con la presencia de un funcionario (docente, paradocente, etc.) de éste, quien será responsable de la activación del protocolo de seguridad escolar¹. De igual forma, en las actividades fuera del establecimiento debe existir un profesional responsable por parte del establecimiento que cuente con los formularios del seguro escolar debidamente timbrados para la activación del protocolo de seguridad escolar en caso de ser necesario.

Para efectos de la validación de la instancia educativa en virtud del correcto uso del seguro escolar, el Director del Establecimiento deberá firmar la autorización para la implementación de las actividades requeridas, reconociéndola como una actividad extra programática. Dicha validación deberá ser obtenida por el contratado al momento de iniciar la intervención en el Establecimiento educacional respectivo, lo que será verificado por la Contraparte técnica del contrato.

4. PROCEDIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL

4.1 ETAPA DE PLANIFICACIÓN

4.1.1) Personal que desarrolla las actividades

¹ Memorandum N° 05/201, de la División de Educación general, de 15 de junio de 2011 que se refiere a un pronunciamiento jurídico sobre la extensión de los conceptos "estudio" y "actividad extraescolar".

El contratado, una vez iniciada la ejecución del contrato, deberá remitir a la Contraparte técnica el listado de las personas que conforman el equipo de trabajo y multidisciplinario que ejecutará los talleres, el cual deberá coincidir con lo ofertado.

4.1.2) Reunión de entrega de orientaciones técnicas iniciales

La CONASET realizará una reunión, la que tendrá una duración de 4 a 6 horas, con el equipo de trabajo y multidisciplinario del contratado, con el objetivo de entregar orientaciones técnicas iniciales y aunar criterios relevantes en el contexto de la seguridad vial y el autocuidado, fundamentales y necesarios para la consecución de los objetivos del servicio contratado.

En dicha reunión se le entregará al contratado material educativo orientador que deberá servir de guía para la realización de las actividades a realizar.

En esta reunión deberán estar presentes al menos los 3 profesionales del equipo de trabajo señalados en el punto 6.2 de las bases técnicas, 2 expositores de talleres de cada grupo etario de las actividades educativas señaladas en el punto 5 de las bases técnicas y los responsables de realizar las obras de teatro y actividades artísticas en enseñanza básica y parvularia.

El proveedor deberá coordinar con la Contraparte Técnica, mediante correo electrónico, la fecha para realizar esta reunión, la que deberá efectuarse de manera previa a comenzar las actividades en cada uno de los Establecimientos educacionales.

4.1.3) Presentación de material de apoyo para talleres, obras de teatro, actividades artísticas, video, juego electrónico y parque vial.

El contratado deberá presentar a la Contraparte Técnica, en un plazo máximo de 20 (veinte) días corridos contados desde el inicio de ejecución de los servicios, el material de apoyo ofertado, que será usado en cada una de las actividades y talleres, a saber: los contenidos y herramientas pedagógicas a utilizar en los talleres, guión de las obras de teatro, guión de las actividades artísticas, demo de los videos, demo de los juegos electrónicos, material de trabajo y demás elementos necesarios para realizar las actividades detalladas en el punto 5 de las bases técnicas.

El material de apoyo será revisado por la Contraparte técnica, la que, una vez verificado que sea coincidente con el ofertado, coordinará con el contratado la cantidad final requerida de cada uno de éstos, de acuerdo al número de participantes en cada una de las actividades y talleres descritos en el punto 5 siguiente.

4.1.4) Elaboración de Encuesta de evaluación de actividades

El oferente deberá diseñar, aplicar y tabular una encuesta al finalizar cada una de las actividades realizadas para los alumnos de enseñanza media (1° y 2° medio; 3° y 4° medio) y docentes de cada Establecimiento educacional intervenido que asistan a las actividades, que dé cuenta del impacto de las actividades en función de los objetivos planteados en el punto 2 de las bases técnicas.

El diseño de la encuesta debe contar previamente con la aprobación de la Contraparte técnica.

Para tales fines, el contratado enviará una propuesta de encuesta vía correo electrónico a la Contraparte técnica, en un plazo máximo de 20 (veinte) días corridos contados desde el inicio de la ejecución de los servicios, la que analizará su idoneidad y pertinencia. En caso que la Contraparte técnica realice observaciones, las informará por escrito al contratado por el mismo medio y requerirá la presentación de una versión corregida que subsane e incluya las observaciones formuladas, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, a partir de la recepción de la comunicación que informa las observaciones. En caso que el contratado no corrija las observaciones dentro del plazo dispuesto, se le aplicará una multa según lo indicado en el literal h) del punto 23.1 de las bases administrativas.



Una vez que finalice etapa de planificación y el contratado cuente con todas las aprobaciones de la contraparte técnica requeridas, se dará inicio a la ejecución y desarrollo de las actividades en cada uno de los Establecimientos educacionales.

4.2 Ejecución de Actividades

4.2.1) Planificación de Actividades

Una vez iniciada la ejecución del servicio, la Contraparte técnica entregará al contratado una nómina de los establecimientos educacionales a intervenir, la cual contendrá:

- Nombre y dirección del establecimiento, cantidad de alumnos por curso y total del establecimiento, número de teléfono, contacto y correo electrónico.

Con esta información, el contratado deberá elaborar y enviar a la Contraparte técnica una planificación de los 3 (tres) primeros meses de actividades en cada uno de los Establecimientos educacionales.

En esta planificación, el proveedor deberá indicar:

- La fecha para el inicio de las actividades en cada uno de los Establecimientos educacionales.
- Las actividades a realizar (en el numeral 5 de las bases se describen las actividades para cada grupo etario), en conformidad al cronograma ofertado.
- El documento firmado del director del colegio con la autorización de la implementación de las actividades y acuerdo del cumplimiento de las exigencias relacionadas con el seguro escolar.
- La cantidad de alumnado que participará en cada una de las actividades por nivel.
- Listado del equipo de trabajo y multidisciplinario que ejecutarán cada una las actividades.

La Contraparte Técnica revisará la planificación entregada por el proveedor y en caso que realice observaciones, las informará por escrito a éste y requerirá la presentación de una versión corregida que subsane e incluya las observaciones formuladas, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, a partir de la recepción de la comunicación que informa las observaciones.

La planificación deberá ser actualizada por el proveedor cada 3 (tres) meses como mínimo, la que deberá ser aprobada por la Contraparte técnica, mediante correo electrónico.

La fecha de envío de la actualización de planificación por parte del contratado deberá ser antes que finalice el segundo mes considerado en la planificación vigente.

Si el proveedor no entrega la actualización de la planificación dentro del plazo señalado o luego de la tercera revisión de la planificación persisten las observaciones, la Contraparte Técnica aplicará la multa indicada en la letra a) punto 23.1 de las bases administrativas.

La planificación deberá dar cumplimiento a la cantidad mínima de alumnos que participarán de las actividades por nivel.

4.2.2) Ejecución de las actividades educacionales

El contratado será responsable de la ejecución y desarrollo de todas las actividades comprometidas en cada Establecimiento educacional y de gestionar todos los antecedentes necesarios para corroborar la realización de ellas.

El proveedor deberá informar al término de cada semana a la Contraparte técnica, mediante correo electrónico, las actividades que realizará durante la semana siguiente, indicando las actividades a realizar y las personas del equipo de trabajo y multidisciplinario que asistirán a cada una de ellas. Esta información deberá ser congruente con la planificación vigente. En caso de haber alguna diferencia con ésta, se deberá indicar las razones aquello, pudiendo fundarse en los siguientes acontecimientos:

- Si ésta dice relación con el reemplazo de algún integrante del equipo multidisciplinario que realizará las actividades, el contratado deberá remitir a la Contraparte técnica, por correo electrónico, los antecedentes curriculares del



reemplazante, el que deberá contar con las mismas o mayores competencias que el reemplazado. La contraparte técnica deberá aprobar mediante correo electrónico el reemplazo antes que se realice la actividad. En caso de incumplimiento se aplicará la multa establecida en la letra b) del punto 23.1 de las bases administrativas.

- Si la modificación se refiere a una variación de las actividades a realizar, deberá indicar las razones de esta circunstancia, pudiendo tratarse de un cambio de Establecimiento educacional, fecha u orden de taller o actividad a realizar.

Adicionalmente, en caso de ser necesaria la suspensión de una o más actividades, el contratado tendrá un plazo máximo de 72 horas hábiles, de ocurrido el hecho en que se fundamenta dicha suspensión, para avisar a la Contraparte técnica mediante correo electrónico, las razones en las que se fundamenta y las actividades y talleres que serán suspendidas y en función de lo acordado con esta última, dar aviso al Establecimiento educacional correspondiente. Esta actividad deberá ser reprogramada según lo acordado con la Contraparte Técnica. En caso de no dar aviso oportuno de la suspensión de actividades se aplicará la multa indicada en letra c) del punto 23.1 de las bases administrativas.

En caso que alguna de las actividades requiera una **mayor cantidad de monitores**, el contratado deberá solicitar mediante correo electrónico, la autorización a la contraparte técnica, quién deberá aprobar la incorporación antes de realizar la actividad respectiva. Esta solicitud podrá ser realizada hasta 24 horas hábiles antes de realizar la actividad. La solicitud de un monitor adicional deberá estar fundamentada de acuerdo a la cantidad de alumnos participantes en cada actividad, de acuerdo al punto 5 de las presentes bases técnicas.

Si el monitor adicional requerido no está registrado en la lista del equipo multidisciplinario que el contratado informó a la Contraparte técnica, conforme se señala en el punto 4.1.1) precedente, junto a la solicitud deberá acompañar todos los antecedentes requeridos en el punto 6.3 de las presentes bases técnicas.

El oferente deberá informar el valor del monitor adicional por actividad en la oferta económica que elabore para la presente licitación, de conformidad al Anexo N° 2.

4.2.3) Reuniones de coordinación mensuales

La Contraparte técnica acordará con el Coordinador General una reunión mensual para revisar la ejecución de la planificación, analizar los inconvenientes que se hayan suscitado en la ejecución de las actividades, elaborar planes de acción para mejorar las actividades impartidas, revisar el análisis FODA cuando corresponda y en general, para realizar una retroalimentación de la ejecución de las actividades y talleres y del desempeño del equipo de trabajo y multidisciplinario.

En estas reuniones, adicionalmente, se revisará la distribución y planificación de las actividades, de tal forma de realizar las adecuaciones a en caso de ser necesario.

Cada reunión podrá ser suspendida hasta 2 veces en el mes por el contratado. En tal caso, el Coordinador General deberá comunicar a la Contraparte técnica mediante correo electrónico, la razón de la suspensión. Si se produjera una tercera suspensión o ésta no es justificada, la Contraparte técnica aplicará la multa establecida en la letra d) del punto 23.1 de las bases administrativas.

4.2.4) Informes y reportes de Gestión Técnica

En consideración a lo señalado en el punto 4.1.4) precedente, al término de cada una de las actividades, el contratado deberá aplicar las encuestas a los alumnos de enseñanza media (1° y 2° medio; 3° y 4° medio) y a los docentes de cada Establecimiento educacional intervenido que asistan a éstas.

Los datos y resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta deberán ser tabulados, digitados y entregados en planilla de cálculo a la Contraparte técnica en conjunto con las encuestas aplicadas digitalizadas en un medio de resguardo electrónico.



La entrega deberá remitirse mensualmente junto con el informe mensual de las actividades realizadas y será requisito para que la Contraparte técnica apruebe el pago correspondiente.

Estos informes deberán entregarse dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente y podrán enviarse vía correo electrónico. En el caso que la Contraparte técnica realice observaciones, las informará por escrito al contratado, por el mismo medio y requerirá la presentación de una versión corregida que subsane e incluya las observaciones formuladas, en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción del correo electrónico de la Contraparte técnica.

Adicionalmente, cada 3 (tres) meses y en la medida que se cumpla con el desarrollo de las actividades señaladas en el punto 5 siguiente, se deberá realizar un análisis FODA que permita efectuar acciones en post de mejorar la eficacia en la implementación de las actividades. Este análisis deberá ser entregado a la Contraparte técnica dentro del siguiente mes de su realización y será revisado en las reuniones mensuales con el Coordinador General. En caso que el contratado no entregue el análisis FODA en los plazos dispuestos, se aplicará la multa establecida en la letra e) punto 23.1 de las bases administrativas.

4.2.5) Respaldo de ejecución de Actividades

El proveedor deberá acompañar junto con el informe mensual, la siguiente información para corroborar la realización de las distintas actividades:

- Asistencia de todos los alumnos que participaron en la actividad, con la firma del profesor o responsable del Establecimiento educacional que participó en la actividad.
- Material fotográfico de la realización de las actividades.
- Documento firmado por el Director o su reemplazo que certifique todas las actividades realizadas en ese establecimiento.
- Listado de materiales de apoyo entregado en cada actividad.

La contraparte técnica validará la información enviada por el proveedor, pudiendo llamar al Director del Establecimiento educacional para corroborar los antecedentes. En caso de detectar alguna observación, la contraparte técnica informará al proveedor para que corrija la información, en un plazo de 3 (tres) días hábiles.

Una vez que la Contraparte técnica dé la recepción conforme al informe, encuesta y respaldo de la ejecución de las actividades realizadas, solicitará a la unidad de compra la emisión de la Orden de Compra respectiva.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR

5.1 Capacitación en establecimientos educacionales de enseñanza media.

OBJETIVO

Reforzar en las y los estudiantes de educación media el uso responsable de las vías y el auto cuidado en relación a la percepción del riesgo en los roles de peatón, pasajero y conductor de ciclos, a través de actividades lúdicas y prácticas, con foco en la ley de convivencia vial (Ley N° 21.088).

METODOLOGÍA

Desarrollar cuatro talleres lúdico educativos, dos enfocados a estudiantes de 1° y 2° medio y dos para estudiantes de 3° y 4° medio, con las siguientes características:

a) Instancia 1: 1° y 2° Medio (Taller lúdico educativo práctico)

Dos talleres lúdicos centrados en el uso seguro de las vías y el auto cuidado a través de un medio de movilidad sustentable y beneficioso para la salud como lo es la bicicleta. En el segundo taller, las y los estudiantes deberán participar en la organización de una actividad de participación masiva de la comunidad escolar (tipo cicletada o feria), lo cual deberá ser guiado por el profesional a cargo del taller. Se deberán seguir los siguientes lineamientos:

a.1) El primer taller, con una duración de 60 minutos, debe contener actividades que incluyan elementos relacionados con el aprendizaje de la seguridad vial como: velocidad,



alcohol, reflectancia y todo lo relacionado con el uso seguro de la bicicleta y otros ciclos, respecto a conductas de auto cuidado en los roles de peatón, pasajero y conductor de ciclos. En esta instancia se debe planificar la actividad a desarrollar en el segundo taller. Para esto el proveedor deberá guiarse por el material educativo que entregará CONASET en la reunión de orientaciones técnicas iniciales, de conformidad al punto 4.1.2 precedente.

a.2) En el segundo taller, con una duración de 90 minutos, las y los estudiantes deben participar en la organización de un evento masivo relacionado con el uso de la bicicleta y otros ciclos y que comprenda a toda la comunidad educativa, buscando reforzar la seguridad vial y que además impacte positivamente a su comunidad. Para esto el proveedor deberá guiarse por el material educativo que entregará CONASET en la reunión de orientaciones técnicas iniciales, de conformidad al punto 4.1.2 precedente.

El contratado deberá implementar un sistema de reconocimiento para los alumnos que se destaquen en torno a la temática de convivencia vial. Para esto debe considerar por ejemplo, la entrega de un kit de seguridad vial, accesorios de seguridad para la bicicleta, etc.

Esta actividad deberá ser realizada por el proveedor bajo los lineamientos entregados por CONASET en la reunión de orientaciones técnicas iniciales, de conformidad al punto 4.1.2 precedente.

Cada taller debe estar dirigido por un monitor por cada 20 alumnos como máximo en su implementación. En caso que el curso cuente entre 20 a 45 estudiantes, se deberá considerar 2 monitores para la realización de la actividad. En caso de grupos mayores de 45 alumnos, se deberán realizar 2 actividades.

Cada taller debe contener material educativo explícito en relación a reforzar la ley de convivencia vial (ejemplo, afiche para la sala y chapita o reflectantes autoadhesivos para la mochila), además de materiales y ambientación adecuada con la seguridad vial (ejemplo, conos o segregadores para la cicletada).

Al inicio de cada taller se debe reproducir un video con contenidos educativos. La producción de este video deberá ser realizada por el proveedor bajo los lineamientos señalados en el punto 8.1 de las bases técnicas.

b) Instancia 2: 3° y 4° Medio (Taller de proyecto educativo en seguridad vial)

Dos talleres lúdicos centrados en el uso seguro de las vías y el auto cuidado a través de un medio de movilidad sustentable y beneficioso para la salud como lo es la bicicleta. En el segundo taller, las y los estudiantes deberán diseñar un proyecto de mejora en seguridad vial para su comunidad escolar, lo cual deberá ser guiado por el profesional a cargo del taller. Se deberán seguir los siguientes lineamientos:

b.1) El primer taller, con una duración de 60 minutos, debe contener actividades que incluyan elementos relacionados con el aprendizaje de la seguridad vial como: velocidad, alcohol, reflectancia y todo lo relacionado con el uso seguro de la bicicleta y otros ciclos en relación a conductas de auto cuidado en los roles de peatón, pasajero y conductor de ciclos. En esta instancia se debe planificar la actividad a desarrollar en el segundo taller. Para esto el proveedor deberá guiarse por el material educativo que entregará CONASET, en la reunión de orientaciones técnicas iniciales, de conformidad al punto 4.1.2 precedente.

b.2) Para el segundo taller, con una duración de 90 minutos, las y los estudiantes deben realizar una propuesta relacionada con seguridad vial que impacte positivamente a su comunidad educativa y que permita reforzar la seguridad vial en su establecimiento educacional a través del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE). Para esto el proveedor deberá guiarse por el material educativo que entregará CONASET, en la reunión de orientaciones técnicas iniciales, de conformidad al punto 4.1.2 precedente.

El contratado deberá contemplar un sistema de reconocimiento para los alumnos que se destaquen entorno a la temática de convivencia vial. Para esto debe considerar por ejemplo, la entrega un kit de seguridad vial, accesorios de seguridad para la bicicleta, etc.



Esta actividad deberá ser realizada por el proveedor bajo los lineamientos entregados por CONASET, en la reunión de orientaciones técnicas iniciales, de conformidad al punto 4.1.2 precedente.

Cada taller debe estar dirigido por un monitor por cada 20 alumnos como máximo en su implementación. En caso que el curso cuente entre 20 a 45 estudiantes, el proveedor deberá considerar 2 monitores para la realización de la actividad. En caso de grupos mayores de 45 alumnos, se deberán realizar 2 actividades.

Cada taller debe contener material educativo explícito dirigido a reforzar la ley de convivencia vial, además de materiales y ambientación adecuada con la seguridad vial.

Al inicio de cada taller se debe reproducir un video con contenidos educativos. La producción de este video deberá ser realizada por el proveedor bajo los lineamientos señalados en el punto 8.1 de las bases técnicas.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Dos talleres lúdicos educativo prácticos con una duración de 60 minutos cada uno, considerando la entrega de algún impreso que recuerde los contenidos tratados para la sala y un elemento de merchandising como chapitas, reflectantes autoadhesivos para cada alumno del curso.
2. Un taller de propuesta en seguridad vial para fortalecer el PISE con una duración de 90 minutos de duración.
3. Un taller de organización de actividad relacionada con los ciclos y la seguridad vial de 90 minutos de duración.
4. La producción de dos videos con contenidos educativos (uno para 1° y 2° y otro para 3° y 4° medio).
5. Reconocimiento para los alumnos destacados, mediante la entrega de kits de seguridad vial, accesorios de seguridad para la bicicleta, etc.

5.2 Capacitación en establecimientos educacionales de enseñanza básica

OBJETIVO

Reforzar en los niños y niñas conocimientos, habilidades y actitudes necesarias en esta etapa de desarrollo en relación a conductas de auto cuidado, el uso seguro de las vías y la percepción del riesgo en los roles de peatón, pasajero y conductor de ciclos, a través de actividades lúdicas y prácticas que contemplen la nueva ley de convivencia vial.

METODOLOGÍA

Desarrollar talleres lúdico educativos para niños y niñas de 1 año básico a 8° básico, además de una obra de teatro para 1° a 4° año básico y otra para 5° a 8° año básico, utilizando estrategias pedagógicas adecuadas según su etapa de desarrollo. El detalle es el siguiente:

a) Instancia 1: 1° a 4° Básico (Taller lúdico educativo práctico)

Taller educativo vial que permita reforzar por medio de juegos y actividades los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios en esta etapa de desarrollo en relación a conductas de auto cuidado y el uso seguro de las vías y la ley de convivencia, utilizando video de apoyo. Se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Realizar un taller educativo en aula/patio con una duración de 60 minutos.
- El taller educativo debe contener actividades prácticas y lúdicas incluyendo elementos relacionados con el aprendizaje de la seguridad vial, específicos para su etapa de desarrollo, que permitan reforzar conocimientos, habilidades y actitudes necesarios en esta etapa en relación a conductas de auto cuidado en los roles de peatón, pasajero y conductor de ciclos. Para esto el proveedor deberá guiarse por el material educativo que entregará CONASET, en la reunión de orientaciones técnicas iniciales, de conformidad al punto 4.1.2 precedente.
- Cada taller debe estar dirigido por un monitor por cada 20 alumnos como máximo en su implementación. En caso que el curso cuente entre 20 a 45 estudiantes, el proveedor deberá considerar 2 monitores para la realización de la actividad. En caso de grupos mayores de 45 alumnos, se deberán realizar 2 actividades.



- El taller debe contener material educativo concreto como: señales de tránsito, semáforos, ceda el paso etc., además de materiales y ambientación vinculada con la educación vial.
- Al inicio del taller se debe reproducir un video con contenidos educativos. La producción de este video deberá ser realizada por el proveedor bajo los lineamientos señalados en el punto 8.1 de las bases técnicas.

b) Instancia 2: 1° a 4° Básico (Obra de teatro)

Obra de teatro educativa con contenidos de seguridad vial que permita reforzar en los niños y niñas, conocimientos, habilidades y actitudes necesarios en esta etapa de desarrollo en relación a conductas de auto cuidado, el uso seguro de las vías y la ley de convivencia. Se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Realizar una Obra de teatro educativa de seguridad vial, la cual debe tener una duración entre 45 y 60 minutos.
- La Obra de teatro educativa debe ser interactiva y deberá explicitar en su narración los contenidos de seguridad vial que permitan reforzar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios en esta etapa, en relación a conductas de auto cuidado y el uso seguro de las vías en los roles de peatón, pasajero y conductor de ciclos.
- La cantidad máxima de participantes de la Obra de teatro educativa será de 50 niños y niñas por razones sanitarias, a menos que la autoridad sanitaria o el MINEDUC establezca un máximo de asistentes diferente. Se deberá evaluar con la Contraparte técnica la realización de otra presentación en el mismo Establecimiento, de modo de lograr los objetivos pedagógicos que persigue el proyecto. Para la realización de esta actividad se adoptarán todas las medidas de protección para resguardar la salud de todos los asistentes, conforme las disposiciones vigentes de la autoridad sanitaria.
- La Obra de teatro educativa debe contener material educativo concreto como: señales de tránsito, semáforos etc., además de la decoración y ambientación vinculada con la educación vial.
- El equipo multidisciplinario encargado de ejecutar la obra, debe contar con experiencia previa de al menos una obra artístico-educativa para público infantil, de conformidad a lo señalado en el literal c) del punto 6.3 de las bases técnicas.

c) Instancia 1: 5° a 8° Básico (Taller educativo tecnológico)

Taller educativo vial con uso de tecnología interactiva que permita reforzar conocimientos, habilidades y actitudes necesarios en esta etapa de desarrollo en relación a conductas de auto cuidado, el uso seguro de las vías y la ley de convivencia, utilizando video de apoyo. Se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Realizar un taller educativo en aula con una duración de 60 minutos, que contemple una introducción a los conocimientos básicos de seguridad vial para luego utilizar un juego con tecnologías interactivas, de acuerdo a los lineamientos señalados en el punto 8.2 siguiente, el cual incluirá elementos relacionados con el aprendizaje de la seguridad vial específicos para su etapa de desarrollo, que permitan reforzar conocimientos, habilidades y actitudes necesarias en esta etapa de desarrollo en relación a conductas de auto cuidado como peatón, pasajero y conductor de ciclos. Para esto el proveedor deberá guiarse por el material educativo que entregará CONASET, en la reunión de orientaciones técnicas iniciales, de conformidad al punto 4.1.2 precedente.
- El taller educativo tecnológico debe estar dirigido por un monitor por cada 15 niños y niñas como máximo en su implementación.
- El contratado podrá utilizar las instalaciones tecnológicas del establecimiento y en caso de que no se cuente con los equipos tecnológicos, el proveedor deberá contar los recursos tecnológicos necesarios para el cumplimiento de la actividad, tales como computadores, Tablet u otros.
- Al inicio del taller se debe reproducir un video con contenidos educativos. La producción de este video deberá ser realizada por el proveedor bajo los lineamientos señalados en el punto 8.1 de las bases técnicas.

d) Instancia 2: 5° a 8° Básico (Obra de teatro)

Obra de teatro educativa con contenidos de seguridad vial que permita reforzar conocimientos, habilidades y actitudes necesarios en esta etapa de desarrollo, en



relación a conductas de auto cuidado, el uso seguro de las vías y la ley de convivencia. Se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Realizar una Obra de teatro educativa de seguridad vial, la cual debe tener una duración entre 45 y 60 minutos.
- La Obra de teatro educativa debe ser interactiva y deberá explicitar en su narración los contenidos de seguridad vial que permitan reforzar conocimientos, habilidades y actitudes necesarios en esta etapa, en relación a conductas de auto cuidado y el uso seguro de las vías, además de reforzar la ley de convivencia vial.
- La cantidad máxima de participantes de la Obra de teatro educativa será de 50 niños y niñas por razones sanitarias, a menos que la autoridad sanitaria o MINEDUC establezca un máximo de asistentes diferente. Se deberá evaluar con la Contraparte la realización de otra presentación en el mismo establecimiento, de modo de lograr los objetivos pedagógicos que persigue el proyecto. Para la realización de esta actividad se adoptarán todas las medidas de protección para resguardar la salud de todos los asistentes, conforme las disposiciones vigentes de la autoridad sanitaria.
- La Obra de teatro educativa debe contener material educativo concreto como: señales de tránsito, semáforos etc., además de la decoración y ambientación vinculada con la educación vial.
- El equipo multidisciplinario encargado de ejecutar la obra, debe contar con experiencia previa de al menos una obra artístico-educativa para público infantil, de conformidad a lo señalado en el literal c) del punto 6.3 de las bases técnicas.

RESULTADOS ESPERADOS

1° a 4° básico:

1. Un taller lúdico educativo práctico de 60 minutos de duración.
2. Una obra de teatro de 45 a 60 minutos de duración.
3. La producción de video con contenidos educativos.

5° a 8° básico:

1. Un taller educativo tecnológico de 60 minutos de duración.
2. La producción de juego educativo tecnológico.
3. Una obra de teatro de 45 a 60 minutos de duración.
4. La producción de video con contenidos educativos.

5.3 Capacitación a establecimientos en Educación Parvularia

OBJETIVO

Reforzar en los niños y niñas conocimientos, habilidades y actitudes necesarias en esta etapa de desarrollo en relación a conductas de auto cuidado y el uso seguro de las vías y la percepción del riesgo en los roles de peatón, pasajero y conductor de ciclos, a través de actividades lúdicas y prácticas.

METODOLOGÍA

Realizar una actividad lúdico masiva que contenga elementos de la seguridad vial relacionados con esta etapa de desarrollo, incluyendo además un taller de aula para la etapa de medio mayor, según el siguiente detalle:

a) Instancia 1: Pre kínder y kínder (Actividad lúdica masiva dirigida a párvulos)

Cuenta cuentos, títeres u otra actividad educativa masiva con contenidos de seguridad vial que permita reforzar conocimientos, habilidades y actitudes necesarios en esta etapa de desarrollo en relación a conductas de auto cuidado y el uso seguro de las vías, utilizando video de apoyo. Se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Realizar una actividad educativa tipo cuenta cuentos educativos u otra actividad educativa masiva, la cual debe tener una duración entre 45 y 60 minutos.
- La actividad anterior deberá explicitar en su narración los contenidos de seguridad vial que permitan reforzar conocimientos, habilidades y actitudes necesarios en esta etapa, en relación a conductas de auto cuidado y el uso seguro de las vías.
- La cantidad máxima de participantes de la actividad será de 50 niños y niñas por razones sanitarias, a menos que la autoridad sanitaria o MINEDUC establezca un máximo de asistentes diferente. Si el establecimiento tiene una matrícula superior, se deberá realizar de más de una presentación. Para la realización de esta actividad se adoptarán todas las medidas de protección para resguardar la salud de todos los asistentes, conforme las disposiciones vigentes de la autoridad sanitaria.



- La actividad debe contener material educativo concreto como: señales de tránsito, semáforos etc., además de la decoración y ambientación vinculada con la educación vial.
- El equipo multidisciplinario encargado de ejecutar la actividad, debe contar con experiencia previa de al menos una obra artístico-educativa para público infantil, de conformidad a lo señalado en el literal c) del punto 6.3 de las bases técnicas.
- Al inicio del taller se debe reproducir un video con contenidos educativos. La producción de este video deberá ser realizada por el proveedor bajo los lineamientos señalados en el punto 8.1 de las bases técnicas.

b) Instancia 2: Kínder (Taller lúdico de aula dirigido a párvulos)

Taller lúdico-educativo con contenidos de seguridad vial que permite reforzar por medio de juegos y actividades los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios en esta etapa de desarrollo en relación a conductas de auto cuidado y el uso seguro de las vías. Se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Realizar un taller lúdico-educativo en aula con una duración de 60 minutos.
- El taller debe contener actividades prácticas incluyendo elementos relacionados con el aprendizaje de la seguridad vial específicos para su etapa de desarrollo, que permitan reforzar conocimientos, habilidades y actitudes necesarios en esta etapa en relación a conductas de auto cuidado en sus roles como peatón, pasajero y futuro conductor de ciclos. Para esto el proveedor deberá guiarse por el material educativo que entregará CONASET, en la reunión de orientaciones técnicas iniciales, de conformidad al punto 4.1.2 precedente.
- El taller educativo puede tener un máximo de 20 niños y niñas en su implementación. En caso de que el curso cuente con más de 20 estudiantes y hasta 45, la actividad debe considerar 2 monitores para su realización.
- El taller debe contener material educativo concreto como: señales de tránsito, semáforos, ceda el paso etc., además de materiales y ambientación vinculada a la educación vial.
- Al inicio del taller se debe reproducir un video con contenidos educativos. La producción de este video deberá ser realizada por el proveedor bajo los lineamientos señalados en el punto 8.1 de las bases técnicas.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Una actividad lúdica masiva tipo cuenta cuentos, obra de títeres u otra actividad educativa masiva para párvulos de 45 a 60 minutos de duración.
2. Un taller lúdico de aula para kínder.
3. La producción de un video con contenidos educativos.

5.4 Parques Viales

Taller en parque vial que permita reforzar en las niñas y los niños, por medio de actividades lúdicas y el uso de la bicicleta/carrito, los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios en esta etapa de desarrollo en relación a conductas de auto cuidado y el uso seguro de las vías con foco en la nueva ley de convivencia vial. Se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Durante la implementación de cada día de parque vial, se deben realizar 4 talleres prácticos con una duración de 60 minutos mínimo cada uno, cubriendo cuatro grupos de niños distintos.
- Cada taller práctico a realizar debe contener actividades relacionadas con el uso de la bicicleta y otros ciclos y la ley de convivencia vial, incluyendo elementos relacionados con el aprendizaje de la seguridad vial específicos para su etapa de desarrollo, que permitan reforzar conocimientos, habilidades y actitudes necesarios en esta etapa en relación a conductas de auto cuidado. Para esto el proveedor deberá guiarse por el material educativo que entregará CONASET, en la reunión de orientaciones técnicas iniciales, de conformidad al punto 4.1.2 precedente.
- Cada taller práctico puede tener un máximo de 45 niños y niñas en su implementación, los que deben distribuirse en un mínimo de 3 o 4 estaciones lúdicas de modo de respetar la distancia física requerida por razones sanitarias, una de las cuales debe entregar las directrices del uso correcto de la bicicleta y otros ciclos. Para la realización de esta actividad se adoptarán todas las medidas de protección para resguardar la salud de todos los asistentes, conforme las disposiciones vigentes de la autoridad sanitaria.
- El taller práctico deberá estar enfocado principalmente a alumnos de 3° y 4° básico.



- El parque vial debe instalarse en un lugar central de la comuna cercano a los colegios a intervenir, pudiendo instalarse también dentro del Establecimiento educacional y debe contener material educativo concreto como: señales de tránsito, semáforos, ceda el paso etc., además de materiales y ambientación vinculada a la educación vial.

La Contraparte técnica será responsable de coordinar el lugar donde se realizarán las actividades de parque vial con cada Municipalidad. Por su parte el contratado, una vez informado del lugar a realizar la actividad, deberá gestionar todos los requerimientos necesarios para llevar a cabo el parque vial.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Al menos diez actividades prácticas masivas de parques viales.

5.5 Seminarios a Docentes

OBJETIVO

Sensibilizar al menos a 1020 docentes de la región Metropolitana en la situación actual de la siniestralidad vial infantil y reforzar con ellos la educación vial en el contexto de la nueva estructura curricular vigente y la nueva ley de convivencia vial, así como la importancia de la formación ciudadana en la dimensión vial, entregando además sugerencias de metodologías innovadoras e insumos para trabajar en el aula.

METODOLOGÍA

- Se deberá realizar un seminario educativo en seguridad vial a profesoras, profesores y educadoras de párvulos de las comunas de la Región Metropolitana con una duración de 3,5 horas como mínimo, que explicita la educación vial en el contexto de la estructura curricular vigente tanto para educación parvularia, enseñanza básica y enseñanza media (Bases curriculares) y la importancia de la formación ciudadana en la escuela de hoy.
- Debe contener actividades y metodologías para trabajar con enseñanza parvularia, básica y media, en relación al aprendizaje de la seguridad vial específicos para cada etapa de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, que permitan reforzar conocimientos, habilidades y actitudes necesarios en cada etapa, en relación a conductas de auto cuidado bajo los roles de peatón, pasajero y conductor de ciclos. Para esto el proveedor deberá guiarse por el material educativo que entregará CONASET, en la reunión de orientaciones técnicas iniciales, de conformidad al punto 4.1.2 precedente.
- De la realización de seminarios para profesores se debe generar una instancia de certificación de "Agentes Preventivos de Convivencia Vial", lo que, a su vez, permitirá realizar la certificación de los colegios como "Espacios Preventivos en Seguridad Vial", la que debe contemplar la entrega de un reconocimiento para cada establecimiento y los profesores participantes. Se espera que los "Agentes preventivos en Seguridad Vial" mantengan un rol activo en la implementación de estrategias que permitan replicar y reforzar los contenidos aprendidos al interior de la comunidad escolar.
- La cantidad de seminarios dependerá del mínimo de docentes que defina el proveedor para cada uno de ellos, lo cual debe ser informado por el proveedor en su propuesta técnica. No obstante, el número de docentes por taller podrá fluctuar entre 20 y 40 asistentes, de modo de cumplir con la distancia física exigida por razones sanitarias. Para la realización de esta actividad se adoptarán todas las medidas de protección para resguardar la salud de todos los asistentes, conforme las disposiciones vigentes de la autoridad sanitaria.
- Los seminarios podrán ser ejecutados entre lunes y sábado según acuerdo con la contraparte técnica y el Establecimiento educacional respectivo.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Seminario educativo en seguridad vial dirigido a profesoras, profesores y educadores de párvulos de Establecimientos educaciones municipales de la región Metropolitana.

6. Conformación del Equipo de trabajo y multidisciplinario.

Es relevante que el oferente cuente con un equipo de trabajo acorde a la exigencia organizativa y técnica que demanda el servicio. Se requiere que el proponente cuente con la siguiente estructura de trabajo:

- a) Coordinador General.



- b) Coordinador Técnico Pedagógico.
- c) Coordinador Cultural.

En los puntos siguientes se detallan las características mínimas requeridas a cada uno de estos cargos, definidos por el tipo de profesional y la experiencia en materias de educación que deben tener. Además, la experiencia del equipo de trabajo será evaluada de acuerdo a lo señalado en la letra d) del punto 12 de las bases administrativas.

En el caso que el contratado, durante la vigencia del contrato, reemplace a alguno de los profesionales identificados anteriormente, deberá ser por uno de igual o mayor experiencia.

Adicionalmente, el proveedor deberá considerar en su oferta un equipo multidisciplinario que desarrollará las actividades en los establecimientos educacionales. Los antecedentes de las personas que conformen este equipo serán presentados por el proveedor al momento de ofertar, de acuerdo a los perfiles técnicos descritos en el punto 6.3 de las presentes bases técnicas.

La contraparte técnica rechazará el reemplazo de los integrantes del equipo de trabajo y/o multidisciplinario propuesto por el contratado, si éste no diera cumplimiento a lo señalado en los puntos siguientes. En este caso el contratado deberá presentar una nueva propuesta de reemplazo.

En caso que exista una ausencia no justificada de alguno de los miembros del equipo de trabajo y/o multidisciplinario, que impida el desarrollo de la programación de actividades, la Subsecretaría podrá aplicar una multa, conforme con lo establecido en la letra f) del punto 23.1 de las bases administrativas.

6.2 Descripción de cargo

a) Coordinador General.

Este profesional deberá tener título de alguna Institución chilena acreditada o de alguna Institución extranjera con título validado por el Ministerio de Educación. El profesional, deberá contar con un título del área social, administrativa, educacional o afín, con una experiencia comprobada, desde el momento de la titulación, de al menos 5 años.

A su vez, deberá contar con experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios para al menos dos proyectos de educación infanto-juvenil.

Para acreditar la experiencia del profesional ofertado como Coordinador General, el oferente deberá adjuntar una copia simple del título profesional, el currículum vitae firmado por el profesional y los certificados que acrediten su experiencia en proyectos de educación infanto-juvenil, los cuales deberán estar firmados por el supervisor del contrato o alguien que haya hecho el control del proyecto.

La función principal del Coordinador General es dirigir y supervisar que los coordinadores de áreas y el equipo multidisciplinario cumplan con sus obligaciones y funciones establecidas en las presentes bases. A su vez, será el encargado por parte del proveedor de comunicarse con la contraparte técnica y asistir a las reuniones de trabajo, pudiendo representar a la empresa ante el establecimiento educacional en caso de ser necesario.

Además, entre sus funciones corresponderán:

- a) Gestionar la ejecución del plan de trabajo del servicio educativo de modo que dé respuesta a los lineamientos estratégicos definidos en las bases.
- b) Administrar y gestionar los recursos humanos del proveedor necesarios para dar cumplimiento a la estrategia de intervención.
- c) Liderar, consolidar y fortalecer la coordinación general del equipo de trabajo.
- d) Gestionar y evaluar las acciones planificadas con los responsables de cada una de las áreas que componen la estructura de trabajo, en un proceso de mejora continua.

Si el profesional no cuenta con un título del área social, administrativa, educacional o afín, o no tiene experiencia profesional demostrable de al menos 5 años o no posee experiencia en la coordinación de equipos multidisciplinario en 2 proyectos de educación



infanto-juvenil al menos, la oferta será evaluada de acuerdo al literal d) del punto 12 de las bases administrativas.

b) Coordinador Técnico-Pedagógico.

Este profesional deberá tener título de alguna institución chilena acreditada o de alguna institución extranjera con título validado por el Ministerio de Educación. El profesional, deberá contar con un título de las áreas de pedagogía o afín, con una experiencia comprobada, desde el momento de la titulación, de al menos 4 años.

A su vez, deberá contar con experiencia de al menos dos años como docente de aula.

Para acreditar la experiencia del profesional ofertado como Coordinador Técnico-Pedagógico, el oferente deberá adjuntar una copia simple del título profesional, el currículum vitae firmado por el profesional, y los certificados que acrediten su experiencia como profesor de aula.

El profesional del área de la pedagogía deberá asesorar al coordinador general en la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades a nivel curricular y pedagógico, entregando lineamientos educativo-formativos a lo largo del desarrollo del servicio, velando por la correcta implementación de este.

En sus funciones deberá considerar:

- a) Asegurar la existencia del material didáctico necesario para los talleres de aula.
- b) Planificar y coordinar las actividades de su área.
- c) Coordinar y supervisar el trabajo académico y administrativo.
- d) Supervisar la implementación de las actividades en el aula.
- e) Asegurar la calidad de las estrategias didácticas en el aula.
- f) Coordinar y apoyar en la elaboración de informes vinculados al área.
- g) Mantener y actualizar la información de todas las actividades a realizar en relación con su área, previa aprobación de CONASET.
- h) Ser capaz de realizar relatorías de alguno de los talleres o seminarios en caso de ser requerido.

Si el profesional no cuenta con una experiencia profesional demostrable de al menos 4 años con un título de áreas de pedagogía o afín o no cuenta con una experiencia de más de 2 años como docente de aula, la oferta será evaluada de acuerdo al literal d) del punto 12 de las bases administrativas.

c) Coordinador Cultural.

Este profesional deberá tener título de alguna institución chilena acreditada o de alguna institución extranjera con título validado por el Ministerio de Educación. El profesional, deberá contar con un título de las áreas de artes o afín, con una experiencia comprobada, desde el momento de la titulación, de al menos 4 años.

A su vez, deberá contar con experiencia en la gestión de actividades culturales o actividades afines a las descritas en el punto 5 de las presentes bases.

Para acreditar la experiencia del profesional ofertado como Coordinador Cultural, el oferente deberá adjuntar una copia simple del título profesional, el currículum vitae firmado por el profesional, y los certificados que acrediten su experiencia como gestor de actividades culturales o afines.

Las funciones que realizará son:

- a) Participar en la planificación de actividades de programación artística.
- b) Conducir la relación entre el equipo artístico y la Subsecretaría.
- c) Coordinar y apoyar en la elaboración de informes vinculados al área.
- d) Mantener y actualizar la información de todas las actividades a realizar en relación con su área, previa aprobación de la contraparte técnica.

Si el profesional no cuenta con una experiencia profesional demostrable de al menos 4 años con un título de áreas de artes o afín; o no cuenta con una experiencia en la gestión



de actividades culturales o actividades afines a los descritos en el presente punto, la oferta será evaluada de acuerdo al literal d) del punto 12 de las bases administrativas.

6.3 Equipo Multidisciplinario.

El oferente deberá considerar un equipo multidisciplinario que desarrolle las actividades propuestas en el punto 5 de las presentes bases con las siguientes competencias y formación, que deberá ser respaldada, en el caso del título profesional y/o estudios, con el certificado de estudios respectivo y en el caso de la experiencia, con un documento emitido por la organización que recibió el servicio:

a) Competencias y formación requeridas del equipo multidisciplinario para talleres.

- Profesor de Estado o educadora de párvulos.
- Al menos un año de experiencia en docencia y/o en trabajo educativo con población infanto-juvenil.
- Experiencia en desarrollo de actividades educativas.
- Experiencia en manejo de grupo con párvulos, niños o jóvenes según tipo de taller.

b) Competencias y formación requeridas del equipo multidisciplinario para parques viales

- Estudiante desde tercer año de pedagogía o educación parvularia.
- Experiencia en desarrollo de actividades educativo – prácticas en terreno para niños, niñas o adolescentes.
- Experiencia en manejo de grupo con niños, niñas o adolescentes.

c) Competencias requeridas del equipo multidisciplinario para obras de teatro y cuenta cuentos

- Experiencia en desarrollo de actividades artístico, lúdico educativas con párvulos, niños o jóvenes según grupo a trabajar.
- Experiencia en manejo de grupo con párvulos, niños o jóvenes según grupo a trabajar.

d) Competencias requeridas del equipo multidisciplinario para juegos y videos

- Experiencia en manejo de grupo con niños, niñas o jóvenes.
- Experiencia en implementación de propuestas tecnológicas interactivas aplicadas a experiencias educativas de aula.
- Capacidad de dar soporte operativo in situ para solucionar los problemas tecnológicos.

Dada la naturaleza de la prestación del servicio y teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de inhabilidades, el oferente deberá acreditar al momento de presentar la oferta y cada vez que haya un cambio en los miembros del equipo de trabajo, respecto de todo el personal que desempeñe funciones en la prestación del servicio, que no incurrir en causales de inhabilidad para ejercer funciones en ámbitos educacionales con menores de edad, adjuntando para dichos fines el respectivo certificado del registro de "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación. El consultor deberá mantener una nómina actualizada que dé cuenta de esta verificación.

7. Consideraciones Generales de los Servicios Educativos

- a. Generar instancias informativas para los padres y/o apoderados que den cuenta de los contenidos que están siendo tratados con sus pupilos, teniendo en consideración que dentro de los apoderados puede haber inmigrantes que no manejen el idioma español. Para informar las actividades a los padres y/o apoderados, se deberá entregar folletería y contemplar la elaboración de folletería en Kreole (idioma más generalizado entre familias migrantes en Chile), de ser necesario.



El contratado deberá coordinar con la Contraparte técnica el contenido de la folletería y la manera en que ésta será entregada a los padres y/o apoderados, pudiendo ser de manera impresa o bien mediante correo electrónico.

- b. La Contraparte técnica aplicará mensualmente a los docentes de los Establecimientos educacionales en los que se realicen las actividades y a los que participen en los seminarios una encuesta, la que medirá aspectos tales como el manejo del grupo por parte del equipo de trabajo y multidisciplinario, dominio del tema, calidad de las actividades educativas, entre otras.
Adicionalmente, se realizarán visitas aleatorias a los Establecimientos educacionales donde se estén realizándose las actividades, con el fin de constatar en terreno la ejecución y desarrollo de las actividades y talleres. Al término de la visita, se levantará un acta, la que contendrá las observaciones del profesional que hace la visita y será firmada por éste y por el contratado.
Ambos instrumentos, es decir, tanto las encuestas como las actas de las visitas a terreno, serán utilizados por la Contraparte técnica en las reuniones de coordinación mensual para hacer la retroalimentación al contratado respecto del desempeño del equipo de trabajo y multidisciplinario y la ejecución y desarrollo de las actividades y talleres. Dicha reunión de retroalimentación tendrá por finalidad mejorar los aspectos observados por la Contraparte técnica, al término de la cual se levantará un acta, la que deberá ser suscrita por ambas partes.
- c. Todo el material utilizado deberá contemplar los logos de CONASET y Gobierno Regional de la región Metropolitana.
- d. Para todas las actividades a realizar el proveedor debe considerar los elementos y los tiempos necesarios para su planificación, organización y ejecución, aparte de los tiempos expresamente solicitados para el trabajo con los estudiantes.
- e. El proveedor debe considerar la eventual participación de alumnos con necesidades especiales o discapacidad.
- f. El proveedor debe considerar los costos y resguardos de almacenaje, traslado y distribución de todo el material requerido para realizar cada una de las actividades.
- g. La CONASET hará entrega de juegos y cuentos para dejar material pedagógico en la sala de clases, además de elementos reflectantes para cada alumno participante. Este material también deberá ser almacenado por el oferente y su entrega será coordinada en la reunión de orientaciones técnicas iniciales, de conformidad al punto 4.1.2 precedente.
- h. El proveedor deberá considerar los costos de traslado a los Establecimientos educacionales en su propuesta.
- i. Para todas las actividades, el proveedor deberá contemplar un 15% de margen de materiales adicional en la cantidad participante de alumnos.
- j. El proveedor deberá considerar todas las medidas sanitarias que se establezcan desde la autoridad sanitaria o el MINEDUC, durante la ejecución del contrato, para la realización de las actividades educativas, ya sean estas de respeto del distanciamiento físico, medidas de higiene u otras medidas vigentes.

8. ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LAS ACTIVIDADES

8.1 Especificaciones detalladas Videos Educativos

El proveedor deberá realizar la producción de 5 videos educativos para ser utilizados en la parte inicial de cada taller siguiendo las siguientes especificaciones técnicas:

- Cada video debe tener una duración mínima de 2 minutos 30 segundos y un máximo de 3 minutos y debe ser como ejemplo del siguiente tipo <https://www.youtube.com/watch?v=OcK2qHjQV0o>.
- Todos deben explicitar en su contenido los logos de CONASET y del Gobierno Regional de la región Metropolitana.
- Realizar un video para educación parvularia (para aplicar a prekinder y kínder) con contenidos de seguridad vial relacionados con las conductas adecuadas que los niños



y niñas deben tener para transitar seguros por las vías como peatón y la importancia del uso de sistemas de retención infantil.

- Realizar un video para 1° a 4° básico con contenidos de seguridad vial relacionados con el refuerzo de las conductas adecuadas para transitar seguro como peatón por las vías y el refuerzo del uso seguro de la bicicleta.
- Realizar un video para 5° a 8° básico con contenidos de seguridad vial relacionados con las conductas seguras al transitar por las vías y el uso seguro de la bicicleta, reforzando la nueva ley de convivencia de modos.
- Realizar un video para 1° y 2° medio con contenidos de seguridad vial relacionados con las conductas adecuadas al transitar por las vías en los roles de peatón, pasajero y conductor de bicicleta además del uso responsable de la tecnología.
- Realizar un video para 3° y 4° medio con contenidos de seguridad vial relacionados con la nueva ley de convivencia vial, el uso responsable de los ciclos, la tecnología y el impacto del alcohol y las drogas en los accidentes de tránsito.

8.2 Especificaciones detalladas Juego Educativo Tecnológico

Objetivo general que debe cubrir el videojuego es:

- Reforzar conocimientos, habilidades y actitudes necesarias en esta etapa de desarrollo en relación a conductas de auto cuidado como peatón, ciclista y como pasajero al circular por las vías.

Requerimientos generales

- El público objetivo son niños y niñas que cursan entre 5° a 8° básico, en Establecimientos educacionales de la región Metropolitana con foco en aquellos municipales.
- Este juego deberá trabajar con diferentes situaciones de riesgo, donde se espera que el usuario pueda tomar decisiones y en base a eso lograr avanzar en el juego.
- Cada vez que un usuario tome decisiones incorrectas, deberá ser instruido respecto al error cometido para su aprendizaje.

Requisitos del juego

- El juego debe ser elaborado para que los usuarios tengan una curva de dificultad balanceada, es decir la curva ha de estar correctamente ajustada para que un jugador no se sienta frustrado o se aburra. Se espera que el proveedor asegure este nivel de dificultad.
- Intuitivo, es decir que sin la necesidad de leer un manual o ver un tutorial, este pueda ser jugado por los usuarios.
- Se espera que el proveedor proponga una modalidad de juego para ser consensuada por la contraparte e indique la cantidad de horas de juego garantizadas.
- El juego debe tener dos opciones para ser jugado:
 - Monousuario: Donde el jugador o usuario interactúa directamente con la plataforma y tiene la posibilidad de poder registrar su avance de juego, al mismo tiempo deberá existir un ranking para compararse con el resto. Considerar la necesidad de poder jugar en esta modalidad, sin tener necesariamente la conexión a internet y ser capaz de identificar el estado de avance del usuario, con la finalidad de otorgar la dificultad adecuada a su nivel de juego.

Esta opción será utilizada y desarrollada principalmente en los espacios del taller.

- Multiusuario: Los jugadores podrán conformar equipos y levantar desafíos a otros grupos de usuarios, para competir en cuanto a conocimientos en seguridad vial. Esta opción también debe generar un ranking con el desempeño de los equipos posibilitando la interacción con cualquier equipo del país.

Tecnologías

- Se deberá poder jugar en dispositivos móviles entre estos smartphones y Tablet.
- Debe ser desarrollado como mínimo para ser jugado en sistema operativo IOS y Android, dado lo anterior, también debe estar disponible en las tiendas de descarga para estos dispositivos.
- El proveedor podrá proponer el desarrollo del juego en base a tecnologías del tipo realidad aumentada, 2D, 3D u otras. Independiente de la tecnología a utilizar, esta no debe implicar la compra de otro dispositivo para su uso, como, por ejemplo: "Lentes".



- No debe ser desarrollado para realidad virtual.

Datos y analítica

- Posibilidad de acceder a Analytics y bases de datos.
- Obtención de informes con el comportamiento de los usuarios e información recopilada.

8.3 Especificaciones detalladas Parque Vial

Corresponde a una ciudad de tránsito, que puede demarcarse en el piso en un recinto de colegio o en un parque o plaza.

- Espacio como multicancha, gimnasio, parque o plaza.
- Motos de cuatro ruedas, de 50 cc como máximo, para niños. También pueden utilizarse triciclos o bicicletas.
- Confección de una vía con calzadas, aceras, túnel, semáforos, rotonda, estacionamientos y señalización de tránsito como la de la imagen.



9. MONTO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la contratación del presente servicio, se dispone de un monto máximo de **\$348.750.000 (trescientos cuarenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos)**, todos los impuestos incluidos.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente licitación pública se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para todos los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.



La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos solicitados a cada postulante.
- Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

2.1. Tipo de Concurso y Oferentes

La presente Licitación Pública corresponde a una LR (mayor a 5.000 UTM), la que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la evaluación se realizará en una etapa y la contratación se formalizará mediante la suscripción de un contrato.

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la cual podrán participar en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que, cumpliendo con los requisitos señalados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Del mismo modo, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como anexo N° 8 (A o B) de estas Bases, según corresponda.

No obstante, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada, en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros organismos públicos análogos.

2.2. Unión Temporal de Proveedores

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural y/o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión, estableciendo a lo menos la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales y/o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo N° 1 de estas bases



administrativas. Con todo para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el punto 7.1 letra d) siguiente.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en éstas Bases para las ofertas técnica y económica, y presentar una única garantía de seriedad de la oferta, requerida de conformidad a lo dispuesto en el punto 18 de las Bases Administrativas.

3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe; en suma, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días corridos, salvo que en las bases se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábado, domingo y festivos; en cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Con excepción del plazo para presentar propuestas, que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

5. ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las etapas del proceso de licitación serán los siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

- a) **Reunión Informativa:** El tercer día hábil siguiente de la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Periodo de Consultas:** Éstas se podrán realizar hasta las 23:59 horas, del octavo día corrido, siguiente de la fecha de publicación de las Bases.
- c) **Publicación de las Respuestas:** Hasta las 20:00 horas, del quinto día hábil siguiente al cierre del plazo para formular consultas a las presentes bases.
- d) **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** Hasta las 16:00 horas, del trigésimo primer día corrido siguiente de la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl, en el caso de recaer en un día inhábil se prorrogará al día hábil siguiente.
- e) **Entrega de garantía de seriedad de la oferta:** Hasta antes de la fecha y hora de cierre de la recepción electrónica de ofertas.
- f) **Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Técnicas y Económicas:** A partir de las 16:01 horas, del trigésimo primer día corrido, siguiente de la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil se prorrogará al día hábil siguiente.
- g) **Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un máximo de 60 días corridos siguientes de la fecha de cierre de recepción de ofertas.



Cuando la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, las razones de dicha situación y se indicará un nuevo para la adjudicación.

6. REUNIÓN INFORMATIVA

Se realizará reunión informativa **presencial de carácter voluntario** al tercer día hábil siguiente de la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

En esta reunión se detallará en qué consiste el servicio requerido, por tanto, es importante la participación de todos los proveedores interesados en participar de la licitación.

La reunión se realizará en las dependencias de CONASET ubicadas en calle Nueva York 9, piso 10, comuna de Santiago, a las 11:00 horas. Para la realización de esta reunión se adoptarán todas las medidas de protección para resguardar la salud de todos los asistentes, conforme las disposiciones vigentes de la autoridad sanitaria.

Los asistentes a esta reunión informativa deben portar cédula de identidad y se registrarán en un listado de asistencia indicando sus datos personales y a la empresa o institución que representa. Se levantará un acta, la que deberá ser firmada por todos los asistentes, que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de Cédula Nacional de Identidad o Rol Único Tributario del proveedor y el nombre y Rol Único Nacional de la persona que asista en su representación.

Excepcionalmente y por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, esta reunión se podrá realizar mediante una modalidad no presencial, **vía web, el mismo día y hora señalados precedentemente, lo que será informado a los interesados con un mínimo de 48 horas de anticipación, contadas desde la publicación de las Bases.** El link para ingresar a la reunión será informado a través de la ficha electrónica de la **licitación**. Cabe destacar que dicha reunión será grabada y que el video será puesto a disposición de los oferentes en el ID de la intención de compra.

La asistencia o inasistencia a la reunión informativa no eximirá a ningún postulante de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación en la presentación de su oferta.

En esta instancia no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con lo señalado en el literal b) del punto 5 precedente, en relación con lo dispuesto en el punto 9 siguiente.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes que participen en la presente licitación, deberán ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en los plazos señalados en el punto 5, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de Compras.

Las ofertas deberán efectuarse, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos y cada uno de los documentos y anexos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el/los respectivo/s representante/s, cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el punto 5 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora, en virtud de lo señalado en el punto 13 de las presentes bases de licitación.



Cada proveedor deberá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio, en caso de presentar más ofertas, se considerará la que fue ingresada primero al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose las demás ofertas al momento del acto de apertura.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes administrativos y legales solicitados en las presentes bases.

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato y acepta expresamente la competencia de sus Tribunales de Justicia.

7.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal web www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl.

a) Persona Jurídica:

1. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas".
2. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán adjuntar documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y el documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(es), según la naturaleza de la sociedad.
3. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería de su(s) representante(s) legal(es), emitidos por las autoridades competentes que correspondan.
4. Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se deberá acompañar el certificado de vigencia y de Estatuto Actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades.
5. Copia del e-Rut de la persona jurídica y fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente del o los representante(s) legal(es).
6. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o, por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (Ver formato en Anexo 8-A de las bases administrativas).

Los anexos y declaraciones precedentemente señalados deberán ser firmados por el o los representante(s) legal(es) de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes exigidos en este punto.

b) Persona Natural:

1. Anexo N° 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
2. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente y/ copia del e-Rut, según corresponda, en un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría.



3. Documento en que conste la iniciación de actividades del SII
4. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores; y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (ver formato en Anexo 8-B de las bases administrativas).

c) Persona Natural o Jurídica Extranjera

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores

1. Información de los oferentes, de acuerdo al formato del **Anexo N° 1** "Formulario de Presentación de Ofertas" el que debe ser presentado de manera conjunta y firmado por el representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores.

2. Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, **cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en los números 2 y siguientes de la letra a., b. y c. precedentes, según se trate de persona jurídica o natural.**

Los proponentes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este numeral, por vía electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, los que se recibirán dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en el numeral 5 de las presentes Bases de Licitación. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

7.2. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las bases técnicas y en el presente punto y deberá ser presentada a través del portal web www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital, conforme a los antecedentes que a continuación se indican:

i) Anexo N° 3, los proveedores deberán presentar sus propuestas técnicas de las actividades a realizar, en ellas deberán desarrollar la metodología de cada uno de las actividades, que deberá contener la identificación y desarrollo de los aspectos metodológicos de cada actividad para cumplir los objetivos solicitados en el punto 5 de las bases técnicas.

Adicionalmente, se deberá adjuntar al referido Anexo N° 3, en formato libre:

- a) Propuesta del material de apoyo y de ambientación a utilizar, conforme lo requerido en las bases técnicas.
- b) Propuesta técnica de los videos educativos a desarrollar, conforme lo requerido en las bases técnicas.
- c) Propuesta de juego educativo tecnológico a desarrollar, conforme lo requerido en las bases técnicas.
- d) Propuesta de talleres lúdico prácticos y educativos a desarrollar, conforme lo requerido en las bases técnicas.
- e) Propuesta técnica de las Obras de teatro y cuenta cuentos a realizar, conforme lo requerido en las bases técnicas.
- f) Propuesta de parque vial a desarrollar, conforme lo requerido en las bases técnicas.



- g) Propuesta de actividad masiva de párvulos, conforme lo requerido en las bases técnicas.
- h) Propuesta de seminarios para profesores y educadoras de párvulos, conforme lo requerido en las bases técnicas.
- i) Propuesta de folletería para entregar a padres y/o apoderados, conforme lo requerido en las bases técnicas.
- j) Cronograma de etapas a desarrollar en cada una de las actividades, conforme al punto 5 de las bases técnicas.

ACTIVIDAD	GRUPO ETAREO	TEMÁTICA
Taller A	1° y 2° medio	El uso responsable de las vías y el auto cuidado en la utilización de la bicicleta.
Taller B	1° y 2° medio	Organización de cicletada o feria de Seguridad Vial
Taller C	3° y 4° medio	El uso responsable de las vías y el auto cuidado en la utilización de la bicicleta.
Taller D	3° y 4° medio	Realizar una propuesta relacionada con seguridad vial a través del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)
Taller E	1° a 4° básico	Autocuidado y seguridad vial en los roles de peatón, pasajero y conductor de ciclos
Obra Educativa A	1° a 4° básico	Autocuidado y seguridad vial en los roles de peatón, pasajero y conductor de ciclos (considerar ley de convivencia)
Taller F	5° a 8°	Taller Educativo Tecnológico relacionado con el auto cuidado y la seguridad vial.
Obra Educativa B	5° a 8°	Seguridad Vial y auto cuidado con énfasis en ley de convivencia y principales riesgos como peatón.
Actividad Masiva Párvulos	Kínder y Pre Kínder	Comportamiento seguro en las vías en los roles de peatón, pasajero y conductor de ciclos
Taller G	Kínder	Comportamiento seguro en las vías en los roles de peatón, pasajero y conductor de ciclos
Parques Viales	3° y 4° básico	Enseñanza práctica del comportamiento vial seguro
Seminario Docente	Docentes y educadoras de párvulos	Educación Vial y su articulación con el nuevo curriculum. Además de sensibilizar sobre la siniestralidad vial infantil.

Estas propuestas deben ser entregadas en archivos de texto para cada una de las actividades. El oferente será evaluado por la coherencia metodológica que desarrolle su propuesta tanto de forma global como por actividad educativa.

Adicionalmente, el oferente deberá adjuntar a su oferta técnica un link a una plataforma de archivos descargables como WeTransfer, que permita acceder a 4 videos explicativos de una duración entre 3 y 5 minutos cada uno, en formato MP4, MKV, AVI o MPEG, debiendo abarcar cada uno de ellos los siguientes contenidos:

- Videos educativos a utilizar en los talleres.
- Obras de teatro educativas y cuenta cuentos.
- Juego a utilizar en el taller educativo tecnológico.
- Actividad masiva de párvulos.

Se requiere que el video correspondiente a la presentación del juego para taller tecnológico contenga un demo del mismo a fin de comprender más claramente la idea creativa. En el caso de los videos educativos, el audiovisual debe contener una muestra de la utilización de este recurso en la entrega de contenidos específicos (trailer o sinopsis) y en el caso de las obras educativas y cuenta cuentos y actividad masiva de párvulos, se requiere que muestren un breve extracto de la presentación.

Cada uno de estos videos deberá resumir la idea creativa de manera audiovisual de los mencionados servicios, no pudiendo contener ningún servicio adicional o mejora respecto de lo que se ofrece en la oferta escrita. De incluirse, algún servicio adicional o mejora respecto de la oferta escrita, este no será considerado en la evaluación. **Estos**



videos forman parte integrante de la oferta técnica y de no presentarse se considerará la oferta incompleta y será rechazada, a través del correspondiente acto administrativo.

En caso de que el oferente no presente el Anexo N° 3, dentro del plazo dispuesto en el punto 5 de las bases administrativas, o en caso que éste se encuentre incompleto su oferta será declarada inadmisibles.

ii) **Anexo N° 4**, en el que el proveedor deberá informar la experiencia con que cuenta en materias de educación, en Chile y/u otros países con énfasis en el sector público, realizadas en los últimos tres años, contados desde la fecha de publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Para efectos de la evaluación del criterio "Experiencia", sólo se aceptarán certificados simples o cartas de recomendación, emitidos por la institución, empresa o persona natural respecto de la cual el oferente prestó o actualmente presta los servicios materia de la presente licitación, que tengan o hayan tenido una duración de más de 12 meses. Para que los certificados y/o cartas sean evaluados deberán estar debidamente firmados por la Contraparte técnica, por el representante de la entidad que lo emite o por quien se encuentre facultado para tal efecto.

El(los) certificado(s) simple(s) o carta(s) de recomendación deberán señalar como información mínima: nombre o razón social del oferente, nombre de la institución, empresa o persona natural dónde prestó o actualmente presta los servicios materia de la presente licitación, el mes y año de inicio y término del contrato, quien suscribe el certificado o carta y su fecha de emisión, la que no podrá ser anterior a 36 meses contados desde la publicación de estas bases. Respecto de aquellos contratos que tengan duración indefinida o que se encuentren actualmente en ejecución deberá indicarse, al menos, el inicio del mismo, la circunstancia de ser de duración indefinida o el plazo de su duración, respectivamente.

En caso que la información consignada en el certificado simple o carta de recomendación no cumpla con las indicaciones mínimas señaladas en el párrafo anterior, al momento de evaluar o no se presente el Anexo N° 4, será aplicable lo dispuesto en el literal c) del punto 12 siguiente.

A través del Anexo N° 4, se adjunta modelo de certificado que podrá ser utilizado por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán otros certificados o cartas de recomendación en la medida que contengan la información mínima solicitada en el presente literal

iii) El equipo de trabajo para la evaluación del literal d) del punto 12 siguiente, a través del **Anexo N° 5**, de acuerdo a los requerimientos solicitados en el punto 6.2 de las bases técnicas.

iv) El curriculum de los integrantes del equipo multidisciplinario, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 6.3 de las bases técnicas.

7.3 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar, a través del portal web www.mercadopublico.cl, el **Anexo N° 2**, debidamente completado indicando en pesos chilenos el precio total de cada una de las actividades detalladas en el punto 5 de las bases técnicas que oferta para la prestación de los servicios especificados en las presentes bases.

El valor a publicar en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl como oferta económica, será el monto neto de la propuesta (sin IVA), el que deberá ser concordante con el monto neto que se señale en el Anexo N° 2.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y en lo indicado en el Anexo N° 2, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud del punto 13 de las presentes bases

Adicionalmente, en el Anexo N° 2, los oferentes deberán indicar el costo de agregar un monitor extra en cada taller o actividad, el cual no podrá exceder el 20% del promedio del valor total de cada taller o actividad especificado en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 10 del Anexo N° 2 de la oferta económica.

La no presentación del Anexo N° 2 dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 5 de las bases administrativas, o en caso que éste se encuentre incompleto, la oferta será declarada inadmisibles.



8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas tendrán una validez mínima de 120 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Si el oferente desistiera de su oferta durante el período de vigencia de la misma, la Subsecretaría hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta correspondiente.

En caso que la adjudicación del proceso de licitación no haya sido totalmente tramitada durante el plazo establecido precedentemente, la Subsecretaría solicitará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración a los proponentes, antes de que se produzca la caducidad de la oferta, un documento en que conste la prórroga de su vigencia por un lapso de 60 días corridos. Si algún oferente no accede a la ampliación, se entenderá que se desiste de su oferta.

9. RECEPCIÓN DE CONSULTAS, ENTREGA DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el punto 5 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía dentro del plazo señalado en el citado punto 5 de las bases administrativas.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas. Estas aclaraciones no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Con todo, la Subsecretaría podrá efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulneren los principios señalados en el párrafo tercero de este punto. Dichas modificaciones podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, sin embargo, deberá considerarse un plazo prudencial para que los Oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, debiendo en todo caso ser aprobadas previamente mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

10. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 11 siguiente, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones



o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se dejará constancia en el Acta que al efecto elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo señalado de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta" señalado en el literal e) del punto 12 siguiente.

En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad Licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, los oferentes serán evaluados con 0 puntos en el ítem respectivo, según se regula en el punto 12 siguiente.

11. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata y 2 servidores con calidad de agentes públicos y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras, de la Subsecretaría de Transportes, sus programas dependientes, o de otros servicios públicos, que serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de suplentes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestando el impedimento. En consecuencia, los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada de:

- a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio;
- b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y
- c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

La Subsecretaría de Transportes, informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

El acta de evaluación, deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión.
- Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicados a través del Sistema de Información de Compras y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado.
- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.



- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de las ofertas se efectuará a partir de la documentación presentada por cada oferente. Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas, y la ponderación de los mismos, serán los siguientes:

Criterios de Evaluación	Ponderación
a) Precio total ofertado	25%
b) Metodología de trabajo	40%
c) Experiencia del Oferente	5%
d) Equipo de Trabajo	25%
e) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	5%
TOTAL	100%

a. Precio total ofertado: se evaluará el precio total ofertado por el proponente, mediante el Anexo N° 2 para la prestación de las actividades especificadas en las bases técnicas.

b. Metodología de trabajo: será evaluada la propuesta en cuanto a la metodología y coherencia global de la oferta y metodología detallada de la oferta. Además, el nivel de coherencia en relación a los objetivos planteados en las bases técnicas de las instancias de: Obra de teatro, actividad masiva para párvulos, talleres lúdico prácticos, taller de proyecto de seguridad vial, taller educativo tecnológico, parques viales, videos educativos, juego educativo tecnológico y seminarios para docentes propuestos por el proveedor, según lo informado en la oferta metodológica presentada, conforme lo dispuesto en el numeral i) del punto 7.2 de las bases administrativas.

c. Experiencia del Oferente: será evaluada la experiencia del oferente según el tipo de proyecto realizado con anterioridad, conforme el Anexo N° 4.

d. Equipo de Trabajo: será evaluado de acuerdo a la experiencia de cada uno de los componentes del equipo solicitado en el punto 6.2 de las bases técnicas, conforme el Anexo N° 5.

e. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta: Se evaluará la presentación en tiempo y forma de antecedentes formales solicitados en el punto 7.1 de las bases administrativas, de conformidad con lo establecido en el punto 10 de las presentes bases.

Metodología de Cálculo:

Para calcular los porcentajes obtenidos por los oferentes en cada uno de los criterios de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

a) Precio (25%):

El valor total de la propuesta, se calculará dividiendo el valor de total la oferta de menor monto por el valor total ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Dónde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 25% se ingresa como 25).

b) Metodología de trabajo (40%):

Criterios	Puntaje sub máximo
a) Metodología	
La metodología contiene todas las características del servicio requerido y para cada público objetivo contempla la creación de estrategias pedagógicas vivenciales, grupales y participativos, ofreciendo un destacado nivel de desarrollo , por sobre lo requerido en las bases técnicas.	30
La metodología contiene todas las características del servicio requerido y para cada público objetivo, contempla todas las estrategias pedagógicas vivenciales, grupales y participativas, ofreciendo un mayor nivel de desarrollo , por sobre lo requerido en las bases técnicas.	25
La metodología contiene todas las características del servicio requerido y para cada público objetivo, contempla todas las estrategias pedagógicas vivenciales, grupales y participativas, ofreciendo un nivel de desarrollo similar a lo requerido en las bases técnicas.	20
La metodología propuesta es consistente con lo requerido en las bases técnicas y para cada público objetivo. Sin embargo, presenta debilidades en las estrategias pedagógicas ofertadas.	0
b)Parques Viales	
El proveedor presenta una propuesta de implementación de parques viales demostrando una coherencia de nivel superior en relación a las bases técnicas requeridas.	15
El proveedor presenta una propuesta de implementación de parques viales demostrando una coherencia de mayor nivel a los aspectos requeridos en las bases técnicas.	12
El proveedor presenta una propuesta de implementación de parques viales demostrando una coherencia similar a los aspectos requeridos en las bases técnicas.	10
El proveedor presenta una propuesta de implementación de parques viales que cuenta con una coherencia con los aspectos requeridos en las bases técnicas. Sin embargo, presenta debilidades en la infraestructura o en los materiales propuestos.	0
c) Obras de teatro y actividad masiva de párvulos	
El proveedor presenta una idea creativa de la obra de teatro y de la actividad masiva de párvulos, demostrando estos una coherencia de nivel superior con lo requerido en las bases técnicas.	20
El proveedor presenta una idea creativa de la obra de teatro y la actividad masiva de párvulos, demostrando una coherencia de mayor nivel a los aspectos requeridos en las bases técnicas.	15



El proveedor presenta una idea creativa de la obra de teatro y la actividad masiva de párvulos, demostrando una coherencia similar a los aspectos requeridos en las bases técnicas.	10
El proveedor presenta una idea creativa de la obra de teatro y la actividad masiva de párvulos, demostrando coherencia con lo requerido en las bases técnicas. Sin embargo, existen debilidades técnicas en su propuesta.	0
d) Talleres lúdico prácticos.	
El proveedor presenta una propuesta de planificación para educación parvularia, enseñanza básica y enseñanza media de los talleres lúdicos prácticos demostrando una coherencia de nivel superior en relación a las bases técnicas requeridas.	20
El proveedor presenta una propuesta de planificación de los talleres lúdicos prácticos demostrando una coherencia de mayor nivel a los aspectos requeridos en las bases técnicas.	15
El proveedor presenta una propuesta de planificación de los talleres lúdicos prácticos demostrando una coherencia similar a los aspectos requeridos en las bases técnicas.	10
El proveedor presenta una propuesta de planificación de los talleres lúdicos prácticos demostrando coherencia con lo requerido en las bases técnicas. Sin embargo, presenta debilidades técnicas.	0
e) Videos Educativos y juego educativo tecnológico	
El proveedor presenta una maqueta o bosquejo general de los videos educativos y del juego educativo tecnológico en relación a su contenido y orientación, demostrando una coherencia de nivel superior en relación a las bases técnicas requeridas	15
El proveedor presenta una maqueta o bosquejo general de los videos educativos y del juego educativo tecnológico en relación a su contenido y orientación, demostrando una coherencia de mayor nivel a los aspectos requeridos en las bases técnicas.	12
El proveedor presenta una maqueta o bosquejo general de los videos educativos y del juego educativo tecnológico en relación a su contenido y orientación, demostrando una coherencia similar a los aspectos requeridos en las bases técnicas.	10
El proveedor presenta una maqueta o bosquejo general de los videos educativos y del juego educativo tecnológico en relación a su contenido y orientación, demostrando coherencia en relación a las bases técnicas requeridas. Sin embargo, presenta debilidades técnicas.	0

Se entenderá que hay un **destacado nivel de desarrollo** en el ítem a) si el oferente incorpora en su oferta metodológica general, además de todos los contenidos de las bases técnicas, actividades y talleres adicionales y nuevos elementos que complementan o amplían las actividades y talleres ya definidos y que mejoran el servicio contratado y el logro de los objetivos planteados.

Se entenderá que hay un **mayor nivel de desarrollo** en el ítem a) si el oferente incorpora en su oferta metodológica, además de todos los contenidos de las bases técnicas, elementos que complementan o amplían las actividades y talleres ya definidos y que mejoran el servicio contratado y el logro de los objetivos planteados.

Se entenderá que hay una **coherencia de nivel superior** en los ítems b) a e) si tiene un desarrollo que incorpora innovaciones metodológicas, e incorpora elementos que amplían su alcance y producto, contribuyendo a alcanzar de mejor forma los objetivos planteados.

Se entenderá que hay una **coherencia de mayor nivel** en los ítems b) a e) si tiene un desarrollo que incorpora elementos que amplían su alcance y producto, contribuyendo a alcanzar de mejor forma los objetivos planteados.

El resultado obtenido de la suma de cada uno de los puntajes obtenidos se multiplicará por el valor del ponderador asignado en la evaluación:



Puntaje Metodología de Trabajo (Pa+Pb+Pc+Pd+Pe)*40%

c) Experiencia del oferente (5%)

Criterio	Valor
El oferente cuenta con experiencia comprobable relacionada con implementación de programas de formación ² y relatorías ³ en establecimientos educacionales.	5
El oferente cuenta con experiencia comprobable relacionada con implementación de programas de formación y relatorías pero no necesariamente en establecimientos educacionales.	3
El oferente cuenta con experiencia comprobable relacionada a relatorías y no necesariamente con programas de formación en establecimientos educacionales.	2
El oferente no cuenta con experiencia comprobable relacionada con implementación de programas de formación ni relatorías en establecimientos educacionales.	0

d) Equipo de trabajo (25%)

Coordinador General

El profesional cuenta con un título del área social, administrativa, educacional o afín, con una experiencia profesional demostrable de más de 9 años y posee experiencia en la coordinación de equipos multidisciplinario de al menos 5 o más proyectos de educación infanto-juvenil.	11
El profesional cuenta con un título del área social, administrativa, educacional o afín, con una experiencia profesional demostrable de más de 7 años y posee experiencia en la coordinación de equipos multidisciplinario de al menos 4 proyectos de educación infanto-juvenil.	8
El profesional cuenta con un título del área social, administrativa, educacional o afín, con una experiencia profesional demostrable de más de 5 años y posee experiencia en la coordinación de equipos multidisciplinario de al menos 3 proyectos de educación infanto-juvenil.	5
El profesional cuenta con un título del área social, administrativa, educacional o afín, con una experiencia profesional demostrable de 5 años y posee experiencia en la coordinación de equipos multidisciplinario de al menos 2 proyectos de educación infanto-juvenil.	3
El profesional no cuenta con un título del área social, administrativa, educacional o afín, o no tiene experiencia profesional demostrable de 5 años o no posee experiencia en la coordinación de equipos multidisciplinario de al menos 2 proyectos de educación infanto-juvenil.	0

Coordinador Técnico - Pedagógico

El profesional cuenta con una experiencia profesional demostrable de más de 6 años con un título de áreas de pedagogía o afín y cuenta con una experiencia de más de 4 años como docente de aula.	7
El profesional cuenta con una experiencia profesional demostrable de 5 años con un título de áreas de pedagogía o afín y cuenta con una experiencia de más de 3 años como docente de aula.	4

² **Programas de formación:** programas similares al solicitado en estas bases, que comprendan distintas actividades educativas (ej. talleres prácticos y teóricos), es decir, un proceso educativo considerado como un espacio de trabajo académico cuyos protagonistas principales - docentes y estudiantes - establecen relaciones interpersonales en un ambiente planeado intencionalmente para la formación.

³ **Relatorías:** impartir o dictar charlas, ponencias o exposiciones de tema(s) específico(s), por parte de un relator, cuyo principal objetivo es presentar un informe de lectura o exponer una clase, las cuales están planteadas fundamentalmente desde la comprensión de la temática de quien expone; todo lo anterior, desprovisto de un contexto de proceso educativo en que se establezcan relaciones interpersonales en un ambiente académico planeado intencionalmente para la formación.



El profesional cuenta con una experiencia profesional demostrable de 4 años con un título de áreas de pedagogía o afín y cuenta con una experiencia de más de 3 años como docente de aula.	2
El profesional no cuenta con una experiencia profesional demostrable de 4 años con un título de áreas de pedagogía o afín o no cuenta con una experiencia de más de 2 años como docente de aula.	0

Coordinador Cultural

El profesional cuenta con una experiencia profesional demostrable de más de 6 años con un título de áreas de artes o afín y cuenta con una experiencia en la gestión de actividades culturales o actividades afines a los descritos en el punto 6 de las bases técnicas.	7
El profesional cuenta con una experiencia profesional demostrable de 5 años con un título de áreas de artes o afín y cuenta con una experiencia en la gestión de actividades culturales o actividades afines a los descritos en el punto 6 de las bases técnicas.	4
El profesional cuenta con una experiencia profesional demostrable de 4 años con un título de áreas de artes o afín y cuenta con una experiencia en la gestión de actividades culturales o actividades afines a los descritos en el punto 6 de las bases técnicas.	2
El profesional no cuenta con una experiencia profesional demostrable de 4 años con un título de áreas de artes o afín; o no cuenta con una experiencia en la gestión de actividades culturales o actividades afines a los descritos en el punto 6 de las bases técnicas.	0

e) Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta Presentación formal de los antecedentes administrativos (5%):

El presente criterio se aplicará de la siguiente manera:

El oferente presenta en tiempo y forma los antecedentes establecidos en el punto 7.1 de las Bases Administrativas, en el plazo de presentación de ofertas, dispuesto en el punto 5 de las referidas Bases.	5
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 7.1 de la Bases Administrativas, dentro del plazo de presentación de ofertas dispuesto en el punto 5 de las Bases Administrativas, pero subsana la omisión en virtud de lo dispuesto en el punto 10 de las referidas Bases.	3
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en el punto 7.1 de las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas dispuesto en el punto 5 de las Bases Administrativas, ni tampoco subsana la omisión en el plazo dispuesto en el punto 10 de estas bases	0



Mecanismo de desempate

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Metodología". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem "Precio". Si persiste el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem "Equipo de Trabajo". Si el empate aún persistiera, se escogerá la propuesta que tenga la mayor antigüedad de acuerdo al "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl. Y, finalmente, de mantenerse, se dirimirá mediante sorteo entre los oferentes de igual puntaje.

13. SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Las aclaraciones que realicen los oferentes en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 10 precedente, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá informar a los demás oferentes a través del Sistema de Información.

14. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, la Subsecretaría declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el punto 10 precedente.

Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

El acto administrativo que declare desierta la licitación o inadmisibles las propuestas se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y al artículo 6° del DS N° 250, ya citado.

15. ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) los represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente.

La adjudicación se formalizará, a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.



La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el punto 5 de las bases administrativas, la Subsecretaría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican dicha situación, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que la adjudique será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y al artículo 6 del D.S. N° 250, ya citado.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que la adjudicataria se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación o podrá declararla desierta. El procedimiento anterior, se podrá repetir cuantas veces resulte necesario.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) No se encuentre inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de acuerdo al plazo establecido en el punto 17.1 de estas bases.
- b) Cuando el adjudicatario no concurra a la suscripción del contrato dentro del plazo señalado en el punto 17.1 de las presentes bases
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 17.2 de las presentes bases.
- d) No entregase la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en el punto 19 de estas bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

16. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, al correo electrónico adjudicaciones@mtt.gob.cl, hasta el tercer día hábil de notificada la adjudicación.

17. CONTRATACIÓN

17.1 Formalización de la contratación

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público, esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

Previo a la suscripción del contrato, el proponente deberá acreditar su habilidad para ser proveedor del Estado, encontrándose inscrito y figurando en estado "hábil" en el sitio web www.chileproveedores.cl.



En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse o adquirir la calidad referida, en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito, o no hubiere adquirido el estado "hábil" referido, se entenderá que se desiste de su oferta y la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y podrá readjudicar la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El procedimiento anterior, podrá repetirse las veces que resulte necesario.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Finalmente, si el oferente no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, y/o no acompaña la garantía de fiel cumplimiento solicitada, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. La Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes bases, o bien desestimar la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

17.2. Antecedentes legales para formalizar la contratación

Para proceder a la contratación del Oferente, la Subsecretaría verificará que éste y/o las personas naturales o jurídicas que lo integran sea(n) hábil(es) para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N° 19.886 y al artículo 92 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y que no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los 2 (dos) años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

Previo a la suscripción del contrato, en caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre acreditada en Chile Proveedores, el adjudicatario deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, en las oficinas de la CONASET, ubicadas en Nueva York 9, piso 10, comuna y ciudad de Santiago, los antecedentes señalados a continuación, de lunes a jueves, de 9:00 horas a 18:00 horas o los viernes entre las 9:00 horas y las 17:00 horas.

A. Documentos para Personas Jurídicas:

1. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder de el o de los representante(s) legal(es).
 - Documento que acredite la vigencia de la sociedad y la vigencia del poder de el o de los representante(s) legal(es), que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
 - Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.
 - iii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería del representante legal, emitidos por las



autoridades competentes que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 (sesenta) días corridos contados desde su emisión.

2. Declaración jurada de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Ver formato Anexo N° 6-A).
3. Declaración Jurada Simple Persona Jurídica en cumplimiento a la letra e) del Art. 7 de la Ley N° 20.285. (Ver formato Anexo N° 7).



B. Documentos para Persona Natural:

1. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Ver formato Anexo N° 6-B).

C. Persona Extranjera:

Estas deberán presentar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería del representante legal, otorgados o acreditados por las instituciones o funcionarios que, según las leyes o prácticas del país de origen, estén autorizadas para su emisión.

Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.
2. Copia de escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los previamente singularizados si así lo estimare pertinente.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo del presente punto o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito, mediante carta certificada o correo electrónico, un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

18. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, cada Proponente debe presentar hasta antes de la fecha y hora establecida para el cierre de recepción de ofertas, una (1) garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento", o cualquier otro instrumento financiero que asegure su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de **\$500.000 (quinientos mil pesos chilenos)**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 120 días corridos, contados de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro ésta, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en el párrafo antepenúltimo de este punto, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.



En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2 de estas bases, la garantía de seriedad deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien, podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ingresarse junto con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal web www.mercadopublico.cl.

El instrumento que garantice la seriedad de la oferta debe llevar en caso que su naturaleza lo permita, la siguiente glosa: "Garantía de Seriedad de la Oferta licitación pública para la contratación de **SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES ESCOLARES DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA**" o una redacción similar.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, o suscrito el contrato, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo de 60 (sesenta) días corridos. Si el oferente no renovare el documento de garantía, se le tendrá por desistido de su oferta.

En el evento que la garantía no se presente dentro de la fecha de recepción de ofertas o no cumpla con lo dispuesto en el presente punto, la oferta será declarada inadmisibile.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma,
2. Si siéndole adjudicada la licitación:
 - Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 17.2 de las presentes bases, o
 - Cuando el adjudicatario no concurra a la suscripción del contrato dentro del plazo señalado en el punto 17.1 de las presentes bases, o
 - No se encuentre inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, de acuerdo al plazo establecido en el punto 17.1 de estas bases, o
 - No entregase la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en el punto 19 de estas Bases, o
 - Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

Para el cobro de la referida garantía, se aplicará el procedimiento establecido en el punto 25 de estas bases.

La devolución de la garantía de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o declare desierto el proceso concursal, según corresponda; a los demás oferentes, la garantía de seriedad de la oferta les será devuelta una vez suscrito el respectivo contrato.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario le será devuelta una vez que entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha de la firma del contrato, el adjudicado entregará a la Subsecretaría de Transportes una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la



Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **10% del valor total del Contrato**, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, y deberá ser tomada por el adjudicatario o por un tercero a su nombre.

En el evento de que la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato esté constituida por un Certificado de Fianza, éste deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

Asimismo, en caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, al momento de su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía podrá ser otorgada físicamente, caso en el cual deberá ser presentada en la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunategui 139, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, entre 09:00 y 14:00 horas, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente, o bien podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada a los correos electrónicos mmorales@mtt.gob.cl y cguajardos@mtt.gob.cl.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: **“Garantía de fiel cumplimiento del contrato DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES ESCOLARES DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA de la Subsecretaría de Transportes y obligaciones artículo 11° Ley 19.886”**, o redacción similar.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, deberá tener una vigencia que exceda, en a lo menos 60 (sesenta) días hábiles, al término de vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el Prestador del Servicio.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

En caso de incumplimiento, la Subsecretaría podrá poner término al contrato, de conformidad con lo establecido en el punto 25 de las presentes Bases de Licitación.

La garantía sólo será devuelta a aquella persona se suscribió el contrato de prestación de servicios. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratista haya mandatado para hacer recepción conforme de dichos documentos; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, sesenta (60) días hábiles, del término de vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el Prestador del Servicio, siempre que los servicios



contratados se encuentran recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

20. VIGENCIA

El contrato tendrá vigencia hasta el 26 de julio de 2021, plazo que se contará desde que el acto administrativo que aprueba dicho contrato esté totalmente tramitado y notificado al proveedor mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio del contrato.

Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución del servicio. Con todo, los pagos sólo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Dentro del plazo de vigencia, el proveedor contará hasta el 12 de julio de 2021 para la ejecución de las actividades y talleres, contados desde la formalización de la contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 17.1 de las presentes bases. Dentro de dicho plazo, el proveedor deberá desarrollar la totalidad de las actividades y talleres descritos en las bases técnicas, no incluyéndose en éste los plazos de revisión de la Contraparte técnica ni los de subsanación por parte del contratado de las correcciones por éste formuladas.

El plazo total para la ejecución de las actividades y talleres, corresponderán a aquellos definidos por el contratado en su propuesta, los que, en todo caso, deberán considerar el plazo de ejecución del contrato y de vigencia del mismo.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes a través de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, ejercerá la supervisión integral del desarrollo del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por personal de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b. Llevar un registro de todas las multas aplicadas e informar al contratado de la aplicación de las multas que procedan.
- c. Impartir instrucciones a la persona natural o jurídica contratada, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- d. Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.
- e. Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- f. Dar recepción conforme de los servicios.
- g. Evaluar la calidad del servicio contratado y el desempeño del equipo de trabajo del contratado.
- h. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

22. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

La Subsecretaría pagará la prestación del servicio en forma mensual previa recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica de los informes establecidos en el numeral 4.2.4 de las bases técnicas. De esta forma el monto a pagar estará dado por la multiplicación del número de actividades realizadas por su valor específico.



Procederá la emisión de la factura respectiva, una vez aprobados a conformidad de la contraparte técnica el informe respectivo, conforme se dispone en el numeral 4.2.4 de las bases técnicas.

Una vez aprobado el informe respectivo asociado al pago por la Contraparte técnica, se emitirá la respectiva Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl por el monto correspondiente, conforme lo indicado en el punto 4.2.5 de las bases técnicas.

El proveedor podrá emitir la factura respectiva dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción conforme que haga la Contraparte técnica. Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al prestador del servicio la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

El pago de cada informe será efectuado por la Subsecretaría dentro de los 30 días corridos contados a partir de la recepción de las facturas.

Las facturas deberán ser extendidas de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Datos de Facturación	RUT	Dirección	Correos envío Factura Electrónica
1	Subsecretaría de Transportes	61.212.000-5	Amunátegui 139, Santiago	61212000-5@febos.cl

En el evento que el contratista no se encuentre obligado a la emisión electrónica de facturas, de acuerdo a la normativa vigente, las facturas deberán ser entregadas de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, en Nueva York 9, piso 10, Santiago Centro

Según corresponda, el proveedor contratado deberá verificar la información que refiere la tabla precedente, con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de la misma.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al Consultor la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

La Subsecretaría pagará al contratado la prestación de los servicios prestados, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el acto administrativo que apruebe el contrato, se encuentre totalmente tramitado.
- b) Que la orden de compra, se encuentre en estado "Aceptada" por el proveedor.
- c) Que haya cumplido cabalmente con el servicio contratado y con las bases de licitación. La Contraparte Técnica designada por la Subsecretaría de Transportes deberá informar en forma favorable respecto a la recepción conforme de los servicios prestados por el proveedor contratado.
- d) Que, junto con las facturas, el proveedor contratado remita junto a cada factura el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, F N° 30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica contratada o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica contratada deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.



En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido.

23. MULTAS

En los casos de incumplimiento que se indican en la tabla de multas 23.1, la Subsecretaría de Transportes podrá aplicar al adjudicatario las multas allí indicadas.

En el evento de que el prestador del servicio incurra en los incumplimientos contractuales señalados en el punto 23.1 siguiente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, comunicará a la persona natural o jurídica el motivo del incumplimiento y, en consecuencia, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgando un plazo de 5 días hábiles al prestador para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el prestador o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por la persona natural o jurídica contratada no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al prestador del servicio.

Aplicada la multa, ésta no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso y se descontará del estado de pago más próximo a su aplicación.

En el evento en que no existiera pago pendiente, la multa deberá pagarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle y plazo que se especificarán en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de la garantía constituida por la persona natural o jurídica contratada.

La Contraparte Técnica, deberá llevar un registro de todas las multas aplicadas.

Aplicada una multa, procederán en favor de la persona natural o jurídica contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 20% del precio total del contrato, en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo, en conformidad con lo dispuesto en el punto 25 de las presentes bases.

23.1 Tabla de Multas

INCUMPLIMIENTO	MULTA
a) Si el proveedor no entrega la actualización de la planificación dentro del plazo señalado o luego de la tercera revisión de la planificación persisten las observaciones, de conformidad a lo señalado en el numeral 4.2.1 de las bases técnicas.	1 UF por cada evento.
b) Si el proveedor realiza alguna actividad con personal de reemplazo sin contar con la aprobación de la contraparte técnica, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.2 de las bases técnicas.	10 UF por evento.
c) No informar la suspensión de alguna de las actividades educacionales programadas, en	20 UF por evento.



los términos establecidos en el numeral 4.2.2 de las bases técnicas.	
d) Suspender por tercera vez una reunión de coordinación mensual o no justificar la suspensión, en los términos del numeral 4.2.3 de las bases técnicas.	2 UF por evento.
e) No entregar el análisis FODA, en el plazo establecido en el numeral 4.2.4 de las bases técnicas.	1 UF por cada día hábil de retraso en la entrega.
f) En caso que exista una ausencia no justificada del consultor o de uno de los miembros del equipo de trabajo y/o multidisciplinario, que impida el desarrollo correspondiente de la programación de actividades.	10 UF por cada ausencia no justificada.
g) En caso que el material de apoyo entregado no cumpla con la propuesta ofertada.	1 UF por cada material de apoyo.
h) En caso que el contratado no corrija las observaciones a la encuesta dentro del plazo dispuesto en el numeral 4.1.4 de las bases técnicas.	1 UF por cada día hábil de retraso en la entrega.
i) No realizar la totalidad de las actividades programadas para cada Establecimiento educacional, por causas imputables al proveedor.	2 UF por evento.

Para efectos de la aplicación de multa, será considerada la UF fijada por el Banco Central de Chile, en la fecha en que la Contraparte técnica comunique al proveedor el incumplimiento respectivo.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y siempre que dichas modificaciones cedan en ventaja de la Administración.

Las modificaciones, ya sea aumentando o disminuyendo las prestaciones no podrán ser superiores a un 30% (treinta por ciento) del valor del contrato, ello sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas previamente por el acto administrativo correspondiente.

En caso de aumento de las prestaciones, el proveedor contratado deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato en los mismos términos dispuestos en el punto 19 precedente.

La Contraparte técnica podrá establecer la suspensión del plazo de realización de la(s) actividad(es) y taller(es), de oficio o a solicitud fundada del proveedor, en el evento de que alguna de las tareas descritas en el punto 5 de las Bases Técnicas, no puedan llevarse a efecto por no presentarse las condiciones necesarias para que estas cumplan con el objeto del contrato y solo por el tiempo en que dichas condiciones se mantengan; suspensiones que, en todo caso, en su conjunto no podrán superar el plazo máximo de 10 (diez) días corridos. En el evento de que las suspensiones superen el plazo máximo señalado, éstas deberán aprobarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

Para lo anterior, la Contraparte técnica, comunicará por escrito al proveedor la suspensión, indicando las razones en que esta se funda y la fecha en que continuará el cómputo del plazo de realización de la(s) actividad(es) y taller(es).



Adicionalmente la Subsecretaría podrá modificar la presente contratación, por mutuo acuerdo de las partes, con el fin de aumentar el plazo de ejecución de los servicios y, consecuentemente, su vigencia, cuando así lo permitieran los antecedentes de la contratación, esto es, cuando así lo determinare el Gobierno Regional de la región Metropolitana por escrito o por una extensión de los plazos conferidos para dar cumplimiento a los fines del convenio suscrito con esa entidad, lo que se deberá justificar. Dicha modificación deberá ser autorizada a través de acto administrativo de esta Subsecretaría.

En caso de prorrogarse la vigencia del contrato, el proveedor deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos referidos en el punto 19 de estas bases, como también renovar la vigencia de la Unión Temporal de Proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia del contrato. De no presentar tales renovaciones, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía original vigente.

25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural o jurídica contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectiva las multas.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- i. En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del contrato excedan el 20% del valor total del contrato.
- ii. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
- iii. De contravenirse la obligación de confidencialidad señalada en el punto 26 de las presentes bases.
- iv. Otra causa expresamente dispuesta en las presentes bases.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por la Contraparte Técnica y por los descargos de la persona natural o jurídica contratada, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento de que la contratada incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica del contrato, comunicará a la persona natural o jurídica la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que ésta efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratado o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratado no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará personalmente al Consultor, fijándose un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha en que éste recibió la comunicación, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el estudio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).



Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

26. CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes, a sus Programas dependientes o a terceros a que la persona natural o jurídica contratada tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, debiendo responder la persona natural o jurídica de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

La persona natural o jurídica contratada deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y su Programa Nacional de Fiscalización, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El contratado deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del contratado y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al contratado por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 25 anterior.

27. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término anticipado a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 25 precedente.

Cesión de Crédito contenido en una factura

En el evento de que el proveedor ceda el crédito contenido en una factura electrónica, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el consultor, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

28. SUBCONTRATACIÓN



El proveedor podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 (diez) días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación; indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere.

La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

En todo caso, será el contratista o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

29. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de estas Bases se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de los trabajos, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas, técnicas y sus modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

30. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

31. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos finales entregados por el consultor, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de la presente contratación corresponderá a la Subsecretaría de Transportes.

Los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos generados como parte de la ejecución del servicio y/o resultados parciales del mismo, así como los informes si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Subsecretaría de Transportes, quién podrá autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de un acto administrativo, medida o política pública



III. ANEXOS

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES ESCOLARES DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Oferente Persona Jurídica

Razón Social	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Correo electrónico	
Número de Teléfono o Fax	
Nombre y N° de cédula de identidad del representante(s) Legal(es)	

Oferente Persona Natural

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Correo electrónico	
Número de Teléfono o Fax	

Unión Temporal de Proveedores

a) Proveedores

N°	Proveedor	R.U.T.	Domicilio

b) Representante o Apoderado Común

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural



**Anexo N° 2
Oferta Económica**

SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES ESCOLARES DE
ZONAS RURALES Y URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

N°	Detalle actividades	Monto unitario sin IVA
1	5.1.a).1 Instancia 1: 1° y 2° Medio (Taller lúdico educativo teórico)	\$
2	5.1.a).2 Instancia 1: 1° y 2° Medio (Taller lúdico educativo práctico)	\$
3	5.1.b).1 Instancia 1: 3° y 4° Medio (Taller de proyecto educativo en seguridad vial teórico)	\$
4	5.1.b).2 Instancia 1: 3° y 4° Medio (Taller de proyecto educativo en seguridad vial práctico)	\$
5	5.2.a) Instancia 1: 1° a 4° Básico (Taller lúdico educativo práctico)	\$
6	5.2.b) Instancia 2: 1° a 4° Básico (Obra de teatro)	\$
7	5.2.c) Instancia 1: 5° a 8° Básico (Taller educativo tecnológico)	\$
8	5.2.d) Instancia 2: 5° a 8° Básico (Obra de teatro)	\$
9	5.3.a) Instancia 1: Pre kínder y kínder (Actividad lúdica masiva dirigida a párvulos)	\$
10	5.3.b) Instancia 2: Kínder (Taller lúdico de aula dirigido a párvulos)	\$
11	5.4 Parques Viales	\$
12	5.5 Seminarios a Docentes	\$
	TOTAL (Impuesto incluido)	\$

Valor total por monitor adicional	\$
-----------------------------------	----

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica,
de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural**



ANEXO N°3
DETALLE DE LA METODOLOGIA DE LAS ACTIVIDADES
SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES ESCOLARES DE
ZONAS RURALES Y URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

	ACTIVIDAD	GRUPO ETAREO	DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA
1	5.1.a).1 Instancia 1: 1° y 2° Medio (Taller lúdico educativo teórico)	1° y 2° medio	
2	5.1.a).2 Instancia 2: 1° y 2° Medio (Taller lúdico educativo práctico)	1° y 2° medio	
3	5.1.b).1 Instancia 1: 3° y 4° Medio (Taller de proyecto educativo en seguridad vial teórico)	3° y 4° medio	
4	5.1.b).2 Instancia 2: 3° y 4° Medio (Taller de proyecto educativo en seguridad vial práctico)	3° y 4° medio	
5	5.2.a) Instancia 1: 1° a 4° Básico (taller lúdico educativo práctico)	1° a 4° básico	
6	5.2.b) Instancia 2: 1° a 4° Básico (Obra de teatro)	1° a 4° básico	
7	5.2.c) Instancia 1: 5° a 8° Básico (Taller educativo tecnológico)	5° a 8°	
8	5.2.d) Instancia 2: 5° a 8° Básico (Obra de teatro)	5° a 8°	
9	5.3.a) Instancia 1: Pre kínder y kínder (Actividad lúdica masiva dirigida a párvulos)	Kínder y Pre Kínder	
10	5.3.b) Instancia 2: Kínder (taller lúdico de aula dirigido a párvulos)	Kínder	
11	5.4 Parques Viales	3° y 4° básico	
12	5.5 Seminarios a Docentes	Docentes	

Nota: El Oferente deberá describir además el contexto de la metodología general de los servicios que incluya todas las actividades anteriormente detalladas



ANEXO N° 4

EXPERIENCIA OFERENTE

SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES ESCOLARES DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

N° certificado	Nombre de la institución a la que prestó servicios	Nombre y datos de Contacto (número telefónico, email u otros)	Fecha de inicio y termino de prestación de servicios	Breve resumen de las actividades relacionadas con educación

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica,
de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural**



ANEXO N°5

EXPERIENCIA EQUIPO PROFESIONAL

SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES ESCOLARES DE
ZONAS RURALES Y URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Cargo	Nombre	Profesión y/o actividad	Años de experiencia (en años)	Reseña de experiencia	Último año de experiencia en educación
Coordinador General					
Coordinador Técnico Pedagógico					
Coordinador Cultural					

**Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica,
de la Unión Temporal de Proveedores o firma de la persona natural**



ANEXO N° 6-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES
SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES ESCOLARES DE ZONAS
RURALES Y URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11° de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

Firma Representante Legal



ANEXO N° 6-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES
SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES ESCOLARES
DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Santiago,.....

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que _____ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

FIRMA



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – PERSONA JURÍDICA
SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES ESCOLARES
DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 20____, don/doña
_____, cédula de identidad
N° _____ representante legal de
_____, RUT: _____, viene en
declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma

Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



ANEXO N° 8-A
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES

SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES ESCOLARES DE
ZONAS RURALES Y URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
(Persona Jurídica)

_____, ____ de _____ de 2020

Don(ña) _____,

RUT _____, representante legal de la persona jurídica

RUT _____

de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de licitación para la prestación del "SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES ESCOLARES ZONAS RURALES Y URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA

" y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 2) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a las penas establecidas en el artículo 8° N° 2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma Representante(s) Legal(es)



ANEXO N° 8-B
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES

SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES ESCOLARES DE
ZONAS RURALES Y URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
(Persona Natural)

_____, ____ de _____ de 2020

Don(ña) _____, propone ejecutar el
**“SERVICIOS EDUCATIVOS DE SEGURIDAD VIAL PARA COMUNIDADES
ESCOLARES DE ZONAS RURALES Y URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA”**,
de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación para la
contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes. El
suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

Firma



3. DESÍGNASE a los siguientes servidores públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación materia de la presente Resolución Exenta.

- a) Mauricio Díaz Sepúlveda, Cédula Nacional de Identidad N° 13.932.691-1, profesional a honorarios con agencia pública y cuyo convenio contempla la tarea de integrar Comisiones Evaluadoras, que se desempeña como Analista Área Educación en la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.
- b) Marcela Espinosa Leyton, Cédula Nacional de Identidad N° 12.485.553-3, profesional a contrata, asimilado a grado 7 de la EUS, que se desempeña como Encargada Área Coordinación Regional en la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.
- c) Ernesto Arce Romero, Cédula Nacional de Identidad N° 15.343.216-3, profesional a contrata, asimilado a grado 11 de la EUS, que se desempeña como Analista del Área de Formación y Acreditación de Conductores en la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.
- d) Reiner Baack Blumberg, Cédula Nacional de Identidad N° 18.208.441-7, profesional a honorarios con agencia pública y cuyo convenio contempla la tarea de integrar Comisiones Evaluadoras, que se desempeña como Asesor Estratégico en la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.
- e) Hugo Berrios Muñoz, Cédula Nacional de identidad N° 16.358.488-3, profesional a contrata, asimilado a grado 11 de la EUS que se desempeña como Encargado de la Unidad de Logística de la Subsecretaría de Transportes

En caso de ausencia de alguno de los servidores estatales precedentemente señalados, désígnese para su reemplazo a doña Nury Alvarado Picas, Cédula Nacional de Identidad N° 15.642.921-K, profesional a honorarios con agencia pública y cuyo convenio contempla la tarea de integrar Comisiones Evaluadoras, que se desempeña como Encargada de Marketing y Gestión Social en la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.

4. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

XBM/AAR/MWP/KCA/FAA/MMS/JV/CMM/CGS

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- CONASET
- Oficina de Partes



Código: 1594858554989 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

